CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Contenido

**1.CONTRATO 140-10-08-151-2022.** .....

**2. INFORME EJECUCIÓN.** .....

**3. CONTRATO LICENCIA DE USO.** .....

**4. HOJAS DE VIDA PROFESIONALES.** .....

**5. ACTAS CAPACITACIÓN.** .....

**6. REGISTRO INFORMACIÓN CARGADA EN SIRCTP.** .....

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

# 1.CONTRATO 140-10-08-151-2022.

**140-10-08-151-2022**

| | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: | SUMINISTRO |
| OBJETO: | ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE YUMBO |
| CONTRATISTA: | GALAXSO & CIA LTDA. |
| NIT: | 900.154.912-8 |
| REP. LEGAL: | MÓNICA OLIVEROS MORENO |
| C.C: | No. 52.325.051 expedida en Bogotá D.C. |
| VALOR: | DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($218.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE Incluidos IVA |
| PLAZO: | El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. |

Entre los suscritos **INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO**, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.285.479, nombrado mediante Decreto 012 del primero (01) de enero 2016 y con acta de posesión 011 de la misma fecha y en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, acorde con la delegación establecida en el Decreto 118 del 15 de Julio del año 2022, por una parte, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, GALAXSO & CIA LTDA. NIT 900.154.912-8. Representado Legalmente por MÓNICA OLIVEROS MORENO con cedula de ciudadanía No. 52.325.051 expedida en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE. El cual esta direccionado a la META PRODUCTO: Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), el cual se ajusta a la necesidad de La administración central del municipio de Yumbo, cuenta con una plataforma tecnológica la cual requiere ser administrada adecuadamente para el normal funcionamiento de los procesos de la administración. B) La Secretaría de tránsito, como autoridad única de tránsito y transporte de Yumbo, debe organizar la actividad transportadora del servicio de transporte público individual de pasajeros en el territorio de su jurisdicción. C) De acuerdo con los análisis y ocurrencia de hechos delictivos en el país, departamento y la ciudad, se ha podido establecer que un número importante de vehículos de servicio de transporte público individual de pasajeros clase taxi son utilizados por parte de la delincuencia como fachada para facilitar su accionar. D) De otro modo, se hace necesario el control y la verificación periódica de la documentación que

**140-10-08-151-2022**

acredita tanto a conductores como a vehículos para prestar este servicio, la cual debe mantenerse actualizada mediante su registro sistematizado y accesible a los organismos y autoridades de tránsito y transporte en caso de ser requerida en cualquier momento. E) La Administración Municipal, en asocio y contando con el apoyo de las empresas y agremiaciones de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Yumbo, han considerado pertinente establecer conjunta y concertadamente mecanismos de control que tiendan al fortalecimiento de la seguridad tanto para conductores de estos vehículos como para los usuarios. F) Esta necesidad se basa en atender los requerimientos de control y verificación de las obligaciones en seguridad social por parte de los conductores de vehículos tipo taxi y el cumplimiento de las empresas legalmente habilitadas en reportar a la SECRETARIA DE TRANSITO la información concerniente a las tarjetas de control y el consolidado del registro único de conductores. En las obligaciones funcionales impuestas a la entidad, mediante disposiciones legales, buscando la optimización de recursos, mejorando los indicadores de tránsito y fortaleciendo la segundad vial que se ve reflejado en la reducción de la accidentalidad en aquellos sectores donde se registran incidentes, las mejoras en condiciones laborales y cumplimento de las normas establecidas en el decreto 172, articulo 52. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -** El objeto del contrato es: " ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | |
| 1 | **La aplicación dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol de organismo:**<br><br>✓ Gestión de Empresas de Transporte:<br>1. Procedimiento de registro inicial de empresas el cual deberá como contener la información referente a tipo y número de identificación tributaria, tipo de sociedad, razón social, sigla, composición y teléfono principal de contacto.<br>2. Debe permitir actualizar su razón social, sigla, teléfono de contacto, tipo de sociedad y composición.<br>3. Debe permitir asociar un o unos representantes legales, registrando como mínimo la fecha de inicio de la representación legal, el tipo y numero de documento, apellidos y nombres, sexo, grupo sanguíneo y fecha de nacimiento.<br>4. Debe permitir retirar una representación legal validando que exista al menos una.<br>5. Debe permitir asociar direcciones a la empresa y al o los representantes legales la cual como mínimo debe contener ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico<br>6. Debe permitir eliminar las direcciones inexistentes<br>7. Debe permitir activar la empresa previo verificación de los datos solicitados y asignar automáticamente un usuario y clave.<br><br>✓ Gestión de Vehículos:<br>1. Procedimiento de registro de vehículos el cual debe contener como mínimo Placa, Marca, Línea, Clase, Color, Servicio (publico), Carrocería, Modalidad (Pasajeros, Carga, Mixto), Cilindraje, Modelo, Numero de motor, Numero de Chasis, Número de Serie, Toneladas, Pasajeros, Fecha de Matrícula, Numero licencia de tránsito, Tipo de Combustible.<br>2. Debe permitir modificar los datos referentes a Tipo de Combustible y Numero de Motor previo cumplimiento de los requisitos.<br>3. Preasignación de un vehículo a una empresa para el respectivo cargue de información por parte de la empresa<br>4. Vinculación del vehículo a la empresa previo cumplimiento de requisitos<br>5. Desvinculación del vehículo de una empresa previo cumplimiento de requisitos<br>6. Activación del registro previo verificación del cargue de información |

**140-10-08-151-2022**

| | |
|---|---|
| | ✓ Gestión de Reportes:<br>1. El sistema permitirá realizar auditoria de Tarjetas de control como mínimo por rango de fecha, inconsistencias, por conductor<br>2. Conductores que no tiene al día los pagos de seguridad social<br>3. Vehículos por empresa<br>4. Vehículos por propietario<br>5. Vehículos por modelo<br>6. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF |
| 2 | **La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol empresa de transporte:**<br><br>✓ Gestión de Empresas de Transporte:<br>1. Actualización de dirección de la empresa<br>2. Actualización de representación legal nuevo representante legal, direcciones asociadas<br>3. Actualización de la plantilla de modelo contrato de vinculación el cual contendrá como mínimo las obligaciones y requisitos de desvinculación<br>4. Se permitirá crear, editar y consultar un contrato de vinculación entre empresa de transporte y propietario de vehículo de acuerdo a la plantilla modelo creada.<br>5. Creación de rango de tarjetas de control<br>6. Codificación de las medidas cautelares<br><br>✓ Gestión de Vehículos:<br>1. Cargue de documentos licencia de tránsito, Tarjeta de Operación, SOAT, Seguro Responsabilidad Civil, Certificado Tecnicomecanica<br>2. Validación de documentos cargados<br>3. Actualización de documentos<br>4. Contrato de Vinculación el cual contendrá como mínimo consecutivo, el numero interno del vehículo, el propietario, las obligaciones, los requisitos de desvinculación, la fecha de vinculación y la fecha de terminación<br>5. Actualización de propietarios<br>6. Actualización de autorizados para trámites ante la empresa<br>7. El sistema permitirá que la empresa de transporte agregue novedades a los vehículos tipo taxi, que estén relacionados con siniestros, embargos, o aquellos que definan a criterio de las empresas de transporte.<br><br>✓ Gestión de Conductores:<br>1. Registro de conductores y su asignación aun determinado vehículo que se encuentre validación, el registro debe contener como mínimo tipo y número de identificación, nombre y apellidos, sexo, grupo sanguíneo, fecha de nacimiento, ARL, EPS, fecha de vinculación<br>2. Retiro de conductores y cancelación de la tarjeta de control<br>3. Cargue de documentos cedula, licencia de conducción, planilla de aportes, fotografía<br>4. Actualización de la información del conductor y la documentación anexada<br>5. Validación de la información cargada<br>6. Registro de dirección la cual debe contener como mínimo la ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico.<br>7. El sistema permite realizar el seguimiento diario de chequeo preoperacional de los vehículos realizado por el respectivo conductor<br><br>✓ Gestión de tarjetas de control:<br>1. El sistema permite expedir, renovar las tarjetas de control previo cumplimiento de los requisitos.<br>2. Las tarjetas de control tendrán una vigencia mensual y se cancelarán de manera automática con el cambio del conductor o vencimiento de la licencia de conducción durante su vigencia.<br>3. La empresa transportadora podrá gestionar sus rangos de numeración para las tarjetas de control emitidas. Cada tarjeta de control tendrá un número único previamente asignado dentro del rango, en estado disponible el cual después de la emisión de la tarjeta de control, cambiará su estado á asignado.<br>4. Cuando el proceso de registro inicial o refrendación de la tarjeta de control sea |

**140-10-08-151-2022**

| | |
|---|---|
| | exitoso, la empresa transportadora podrá realizar la impresión de esta a través del aplicativo web, permitiendo su reimpresión dentro de la vigencia con los datos del conductor fotografía, numero de tarjeta, nombre completo del conductor, grupo sanguíneo, información de EPS y ARL , nombre de la empresa, identificación tributaria, placa del vehículo, firma y sello de la empresa, numero interno del vehículo, código QR y link para consulta en línea.<br><br>✓ Reportes:<br>1. El sistema permitirá generar un reporte de las tarjetas de control vigentes, canceladas por cambio de conductor o por no pago de aportes a seguridad social<br>2. El sistema permitirá la generación de paz y salvo y/o estado de cuenta del comportamiento de taxis y conductores; detallando el estado de las novedades en formato PDF. Este documento, estará disponible para todas las empresas que deseen consultarlo como requisito previo de vinculación.<br>3. Reporte de vehículos y conductores<br>4. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF. |
| 3 | **La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol propietario de vehículo:**<br><br>✓ Gestión de Propietarios de Vehículo:<br>1. El sistema permitirá realizar el registro de documentos y soportes de propietarios de vehículos a través de internet, para su validación por parte de la empresa.<br>2. El sistema permitirá que el propietario de vehículo solicite el registro de un nuevo conductor, a través de su inscripción, cargue de los requisitos documentales para tal fin y especificando el horario de trabajo asignado.<br>3. El sistema permitirá que los propietarios de vehículo puedan consultar la información relacionada con sus conductores y la vigencia de los documentos aportados. |
| 4 | **La aplicación web deberá disponer de la siguiente funcionalidad para el rol conductor de vehículo o taxista:**<br><br>✓ Gestión de Propietarios de Vehículo:<br>1. El sistema permitirá que el conductor consulte el estado de su solicitud de expedición o renovación de la tarjeta de control; en caso de ser rechazada, podrá conocer los motivos del mismo.<br>2. El sistema permitirá que el conductor consulte información relacionada con todas las tarjetas de control asociadas al mismo, indicándose en cada una de ellas, la fecha de vencimiento.<br>3. Enviar el respectivo chequeo preoperacional diario del vehículo |
| 5 | **La aplicación permitirá desde dispositivos móviles las siguientes funcionalidades para el rol usuario del servicio de taxi:**<br><br>1. Le permite al pasajero verificar los datos de la tarjeta de control mediante la lectura por QR o digitando número de placa |
| 6 | **Funcionalidades de búsquedas y exportación**<br><br>1. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF<br>2. La aplicación deberá disponer de un servicio WEB para que se pueda compartir información mediante formato XML de la información referente a las tarjetas de control |
| 7 | **Capacitación**<br><br>1. Se debe impartir capacitación sobre todas las aplicaciones y funcionalidades que tiene el Software, a las personas que determine la secretaria.<br>2. Se deben brindar módulos de capacitación organizados en horarios de trabajo de lunes a viernes |

**CLÁUSULA TERCERA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones; b) constituir la garantía única señalada en la Cláusula DECIMA PRIMERA del

**140-10-08-151-2022**

presente CONTRATO, dentro de los términos establecidos; c) A pagar los derechos correspondientes a la publicación del CONTRATO en el órgano de publicación de los actos del MUNICIPIO DE YUMBO. **CLÁUSULA CUARTA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - Constituyen derechos y deberes generales del MUNICÍPIO DE YUMBO, para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE YUMBO, ejercerá el respectivo Control de Calidad de la demarcación con pintura trafico las vias del Municipio de Yumbo conforme lo pide el Municipio. objeto del presente CONTRATO, y se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente CONTRATO de conformidad con la Cláusula Quinta del mismo. **CLÁUSULA QUINTA:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO:** Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba. **CLÁUSULA SEXTA:** VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($218.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE Incluidos IVA. **PARÁGRAFO 1:** Los respectivos pagos del presente contrato se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación en la Tesorería Municipal, debidamente legalizados. **PARÁGRAFO 2:** EL MUNICIPIO DE YUMBO se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Cuando sea necesario modificar el valor contractual convenido, las partes suscribirán una adición al contrato. Se podrá adicionar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial previa disponibilidad presupuestal del MUNICIPIO DE YUMBO, celebración de una adición al contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes. **PARÁGRAFO 4:** La elaboración y suscripción de las Actas no impide que EL MUNICIPIO DE YUMBO pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento, mala calidad. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Yumbo pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes: 1) La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato contra entrega, instalación y funcionamiento del Software y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: La forma de pago se realiza con base en la propuesta económica realizada por el oferente. PARÁGRAFO II: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLÁUSULA OCTAVA:** REAJUSTE DE PRECIOS Y/O COSTO FIJO DEL CONTRATO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA conforme al presente Contrato y sus anexos, no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que no se tendrá en cuenta las variaciones de la mano de obra, los materiales utilizados o demás costos del CONTRATO durante su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA:** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. – EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - EL MUNICIPIO DE YUMBO cuenta con los recursos apropiados, para atender los gastos del presente contrato, soportado con la siguiente información:

CDP:
Número: 20222316

**140-10-08-151-2022**

Fecha de Expedición: 29 de Julio de 2022
Fecha de Vencimiento: 29 de noviembre de 2022
Valor: $219.000.000.
Compromiso que respalda: 04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08 RP SDO/2021 Inversión.

De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: GARANTÍA. - El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| Criterio | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% | Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas |

**PARÁGRAFO 1**: La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2**: En el evento en que se prorrogue el plazo o se adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía única a favor de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA – La Supervisión y vigilancia a este contrato la realizará EL MUNICIPIO DE YUMBO a través de Interventoría externa y/o Supervisión de la Secretaría de Tránsito y Transporte, quien contará con un grupo de profesionales designados para tal fin. EL SUPERVISOR será quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de EL CONTRATO. El supervisor responderá en general en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por sus actuaciones u omisiones. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección general del supervisor quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcta para proteger los intereses del MUNICIPIO DE YUMBO de acuerdo con los documentos y condiciones del presente contrato. Las principales atribuciones son: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del Contrato. b) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. c) Preparar y suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciarán los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información, documentos, materiales que se le haya ofrecido al CONTRATISTA, y cualquiera otra que contribuya al éxito en la ejecución del suministro. d) Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. e) Atender las inquietudes de orden técnico y/o administrativo que plantee el CONTRATISTA con relación al contrato. f) Aprobar los informes de avance, las actas y prórrogas que solicite el CONTRATISTA, con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. g) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores. h) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en el suministro. i) Practicar la diaria y permanente inspección del suministro. J) Verificar en asocio del CONTRATISTA el cómputo mensual de lo ejecutado para los efectos del acta de pago. m) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del CONTRATISTA con el fin de verificar su cumplimiento. n) Efectuar comités de evaluación periódicos a los que deberá asistir el CONTRATISTA o la persona o personas que él designe. o) Supervisar permanentemente el avance de los trabajos para garantizar la calidad final de los mismos y el logro cabal del objeto del contrato. p) Solicitar el retiro o cambio de personal, cuándo a juicio lo considere inconveniente para el

**140-10-08-151-2022**

cumplimiento del objeto contratado. q) Elaborar el acta de liquidación final del contrato dentro del plazo establecido. r) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO DE YUMBO, considere pertinentes para el desarrollo oportuno del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. Es obligatorio que se entregue por escrito las órdenes o sugerencias, las cuales se deben enmarcar dentro de los términos y objetivos del contrato. PARÁGRAFO 2: El control del equipo, la mano de obra, las vigencias de las pólizas serán funciones de supervisión; igualmente son funciones del Supervisor los ensayos y pruebas en desarrollo del contrato. Las exigencias impartidas por el Interventor son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** CADUCIDAD.- El Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE YUMBO podrá imponer a éste, multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del Programa de la prestación del servicio en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO de conformidad con los Artículos 14, Numeral 2; Artículo 15, Artículo 16 y Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente CONTRATO, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación unilateral. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Yumbo – Secretaria de Tránsito y Transporte, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Yumbo - Secretaria de Tránsito y Transporte, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGECIMA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Yumbo - Secretaria de Tránsito y Transporte con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

**140-10-08-151-2022**

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA:** NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| Municipio de Yumbo Secretaría de Tránsito y Transporte<br>Nombre: Ingrid Esperanza Gómez Moreno<br>Cargo: Secretaria<br>Dirección: Calle 16 2N -20<br>Correo electrónico: stransito@yumbo.gov.co | GALAXSO & CIA LTDA<br>Nombre: MÓNICA OLIVEROS MORENO<br>Cargo: Representante Legal<br>Dirección: Cl. 75d #103 25, Bogotá |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios y documentos previos. (ii) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SAMC-ST-004-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. (iii) La oferta presentada por el Contratista. (iv) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en EL Municipio de Yumbo Valle y el domicilio contractual es la ciudad de Yumbo - Valle.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2022.

EL CONTRATANTE,

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Secretaria de Tránsito y Transporte

EL CONTRATISTA,

MÓNICA OLIVEROS MORENO
C.C. No. 52.325.051 expedida en Bogotá.
Establecimiento de comercio.
GALAXSO & CIA LTDA
NIT: 900.154.912-8

Proyectó: Albeiro Gutiérrez
Asesor Jurídico

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

# 2. INFORME EJECUCIÓN.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Yumbo – Valle del Cauca, 12 de diciembre de 2022

**Doctora**
**Ingrid Esperanza Gómez Moreno**
**Secretaria de Tránsito y Transporte**
**Alcaldía de Yumbo – Valle del Cauca**

Asunto: Informe de entrega Contrato **No. 140-10-08-151-2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA"**

Cordial saludo:

Presento el respectivo informe de actividades correspondiente a la entrega del contrato de asunto, referente al suministro **ADQUISICIÓN LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.**

El informe contiene las diferentes actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre al 12 de diciembre del 2022 a fin de dar cumplimiento con el objeto.

Atentamente,

MONICA OLIVEROS MORENO

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Contenido

**1. INTRODUCCIÓN** ..... 3

**2. OBJETIVO** ..... 6

**3. DESARROLLO ACTIVIDADES** ..... 7

**3.1. CAPACITACIÓN.** ..... 7

3.2. FUNCIONAMIENTO PLATAFORMA ..... 9

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de decreto 1079 de 2015, el cual establecido en el artículo 2.2.1.3.8.9. la implementación del *sistema de Información y registro de conductores.* En que establece que *Las autoridades municipales deberán implementar y mantener actualizado un Registro de Conductores que en línea y en tiempo real permita identificar plenamente a los conductores de los vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros que operen en su jurisdicción y el vehículo que cada uno de ellos conduce.*

El objetivo del sistema de información entre otros es validar la expedición de las tarjetas de control con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.3.8.11 del citado decreto que cita *requisitos para la expedición de la tarjeta de control. para la expedición de la Tarjeta de Control deberá observarse el siguiente procedimiento:*

*a) De conformidad con el artículo 34 de la Ley 336 de 1996, la empresa deberá constatar que el conductor se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que en el sistema se han pagado efectiva y oportunamente los aportes; así mismo deberá verificar que la licencia de conducción esté vigente y que corresponde a la categoría del vehículo que se va a conducir;*

*b) Cumplidos los requisitos establecidos en el literal anterior, la empresa deberá reportar el conductor al Registro de Conductores y así mismo garantizar que al momento del registro del conductor, los documentos del vehículo: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Certificado de Revisión Técnico - mecánica y la tarjeta de operación, estén vigentes;* el sistema permitirá la trazabilidad de los requisitos de la expedición y vigencia de la tarjeta de control la cual contendrá de acuerdo con el artículo 2.2.1.3.8.12. del citado decreto lo siguiente: *contenido de la Tarjeta de Control:*

a) Fotografía reciente del conductor

b) Número de la tarjeta

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

c) Nombre completo del conductor

d) Grupo Sanguíneo e Información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado

e) Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria

f) Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera

g) Firma y sello de la empresa

h) Número interno del vehículo.

*El Sistema de Información deberá permitir, en línea y en tiempo real, a través de medios electrónicos, la consulta pública para verificar la información que contiene la Tarjeta de Control.* Siendo entre otros datos que contenga la tarjeta de control de acuerdo con el parágrafo del articulo citado: *deberá adicionalmente contener la información relacionada con el valor de las tarifas vigentes en el respectivo municipio.*

*Dentro de las obligaciones de los conductores está la de portar la tarjeta de control vigente* conforme al artículo 2.2.1.3.8.13. del citado decreto que cita: *Obligación de portar la Tarjeta de Control. Como documento de transporte que soporta la operación del vehículo y con el fin de proporcionar información a los usuarios del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Vehículos Taxi, los conductores portarán en la parte trasera de la silla del copiloto la Tarjeta de Control debidamente laminada.*

Razón por la cual debe reportar en línea y en tiempo real todo lo relacionado con los conductores de los vehículos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.3.8.14. del citado decreto, *Reporte de información. Las empresas de transporte accederán en línea y en tiempo real al Sistema de Información y Registro de Conductores para reportar todas las novedades relacionadas con los conductores de los vehículos.*

Para garantizar la información verídica se debe mantener al día la información de los conductores así:

a) Fotografía reciente del conductor

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

b) Nombre completo y número del documento de identificación del conductor

c) Grupo Sanguíneo y factor RH e Información de la EPS y ARL a las que el conductor se encuentra afiliado

d) Teléfono y dirección de domicilio del conductor

e) Nombre o razón social de la empresa y número de identificación tributaria

f) Letras y números correspondientes a las placas del vehículo que opera.

Por lo que por protección la información que no haga parte de la tarjeta de control solo puede ser consultada por la autoridad judicial o competente así: *parágrafo 1. La información de que trata el presente artículo solo podrá ser consultada para efectos judiciales y por parte de las autoridades competentes, de conformidad con las normas vigentes sobre la protección de datos. La información mínima deberá estandarizarse cumpliendo los lineamientos de interoperabilidad y lenguaje común de intercambio de información generados por la estrategia de Gobierno en Línea.*

**Es importante establecer que se debe realizar la operación como mínimo una vez al mes entre tanto inicie el** Sistema de Información y Registro de Conductores, de acuerdo con el *parágrafo 2. hasta tanto inicie operación el sistema de información y registro de conductores, los reportes de que trata el presente artículo deberán realizarse al registro municipal de conductores como mínimo una vez al mes.*

Razón por la cual de acuerdo con el marco normativo que sustenta el Sistema de Información y Registro de Conductores, es importante que la autoridad de transporte realice los controles pertinentes para que las empresas realicen el cumplimiento del marco normativo citado, para lo cual es recomendable dar un plazo como etapa pedagógica antes de iniciar procesos administrativos sancionatorias por no cumplimiento a lo citado anteriormente.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

## 2. OBJETIVO

La adquisición del software es necesaria para manejar la información entre las empresas y la Secretaría de Transito de Yumbo, un sistema unificado de tarjetas de control, así como un registro único de conductores que garantice a aquellas personas que ejercen esta actividad económica se garantice su seguridad, respeto y beneficios al trabajar en la legitimidad.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

## 3. DESARROLLO ACTIVIDADES

### 3.1. CAPACITACIÓN

Conforme a los oficios enviados por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo a las empresas de transporte, indicando que los días 6 de diciembre y 7 de diciembre se estaría realizando la capacitación personalizada en los domicilios inscritos en la administración, se procedió a dar la respectiva capacitación en el manejo y funcionamiento de la plataforma SIRCTP (SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO), de igual forma se realizó el respectivo registro de las empresas, para lo cual se firmó la respectiva acta de capacitación que será anexada a este informe. A continuación se coloca la evidencia fotográfica del mismo.

**Evidencia fotográfica**



TAX Y AMIGOS S.A.S.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



SERVITAXIS YUMBO S.A.



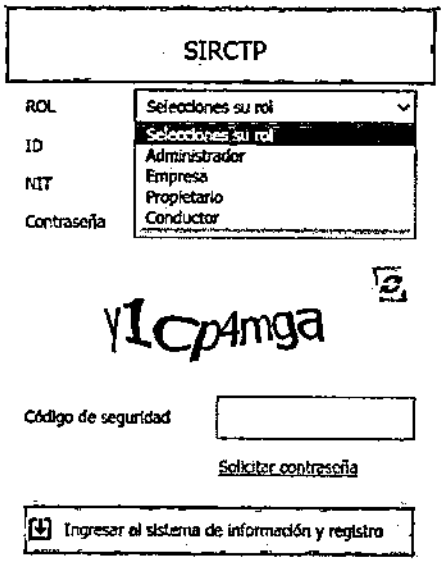
TAX YUMBEÑOS S.A.S.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



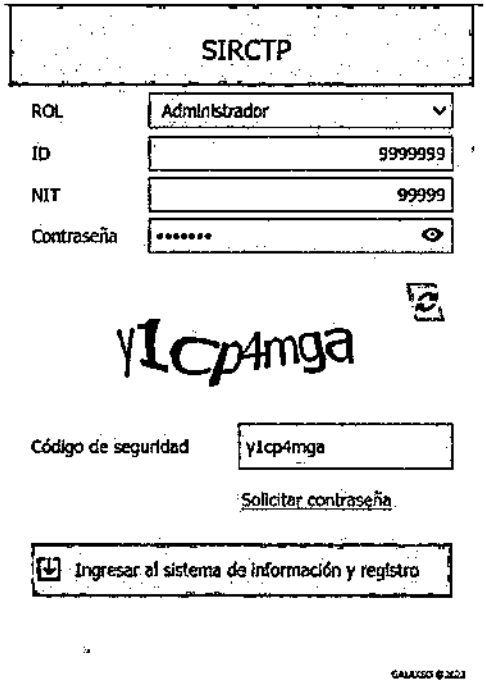
CAR INDUSTRIAS DE YUMBO S.A.S.

## 3.2. FUNCIONALIDADES PLATAFORMA SIRCTP



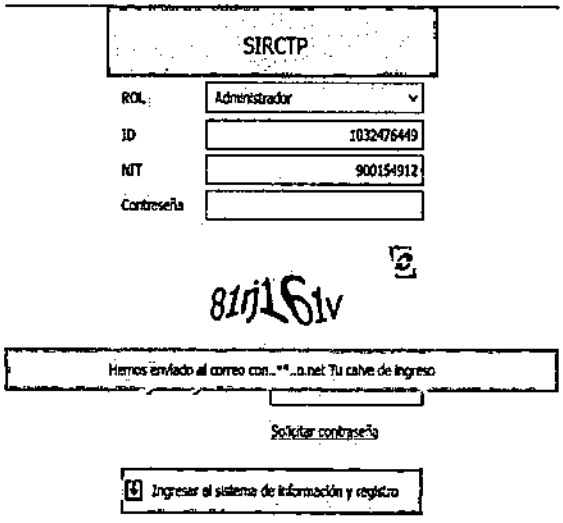
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

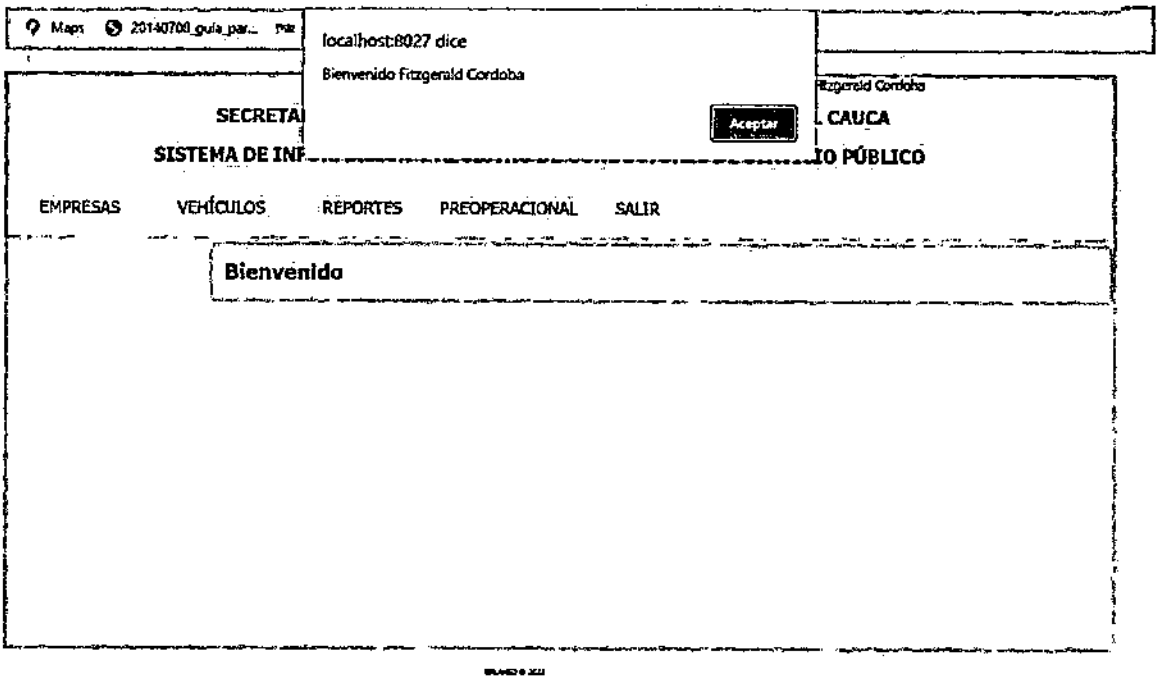
Para el ingreso a la plataforma se debe selección el ROL según corresponda, Administrador, Empresa, Propietario o Conductor, ingresar el ID (identificación del usuario) y el NIT de la empresa junto al captcha, al dar click en ingresar al sistema la contraseña será generada y enviada por medio del correo electrónico registrado y asociado, esta contraseña será de uso único y tendrá un tiempo de validez de 30 minutos, para el ingreso a la plataforma en todas las ocasiones se debe repetir el proceso.



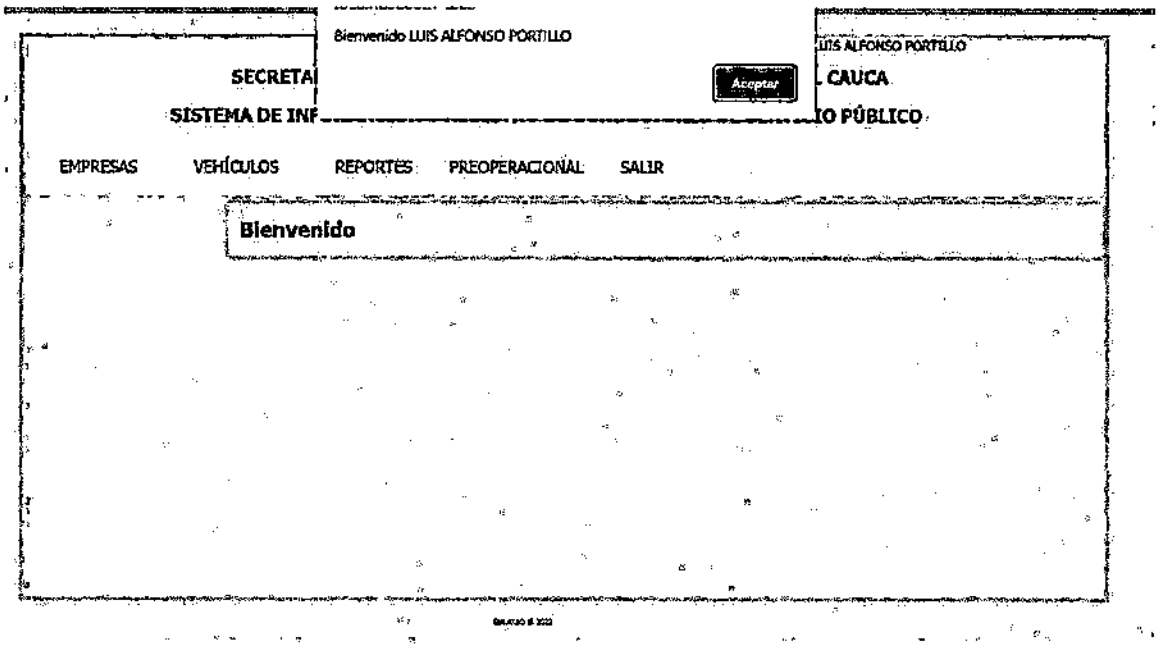

Si la validación al ingreso de sistema es acorde se puede iniciar la plataforma.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



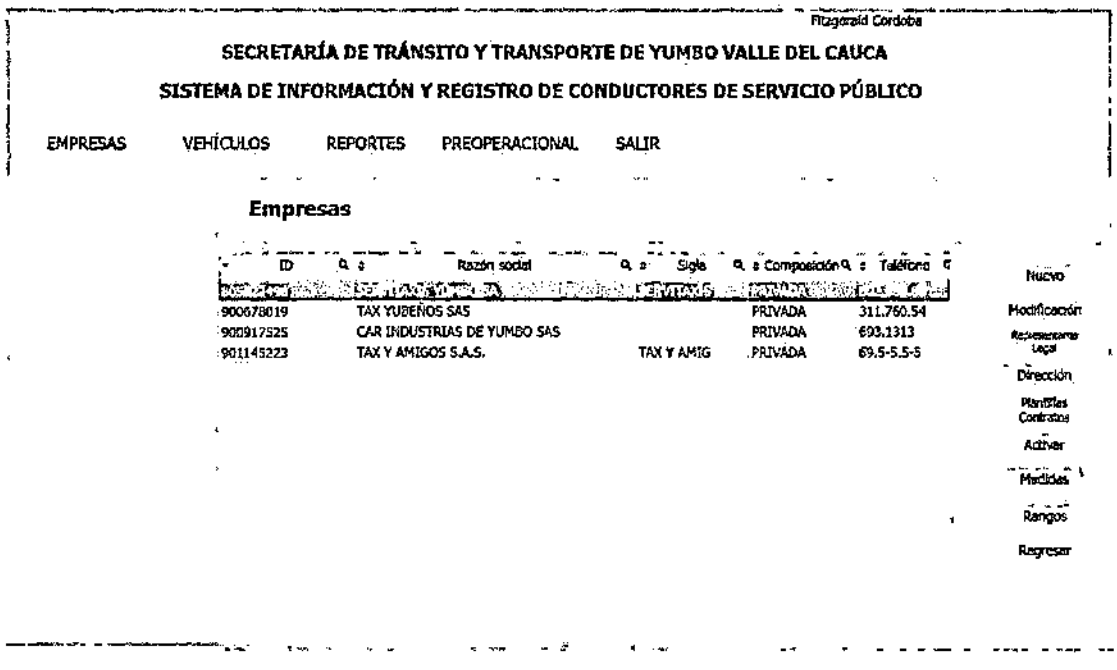
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



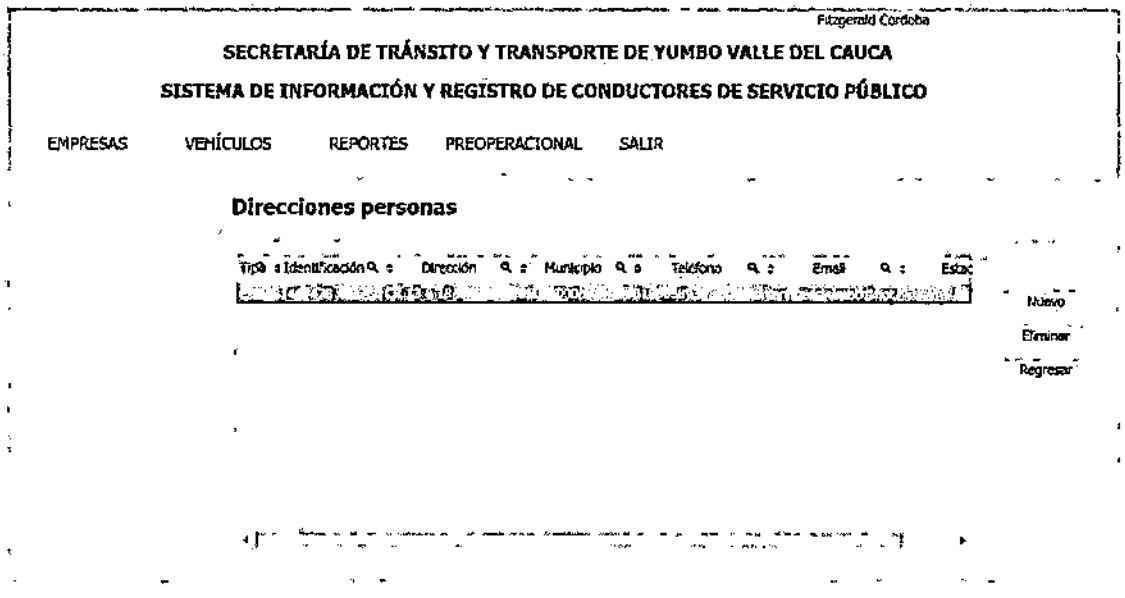

Una vez dentro de la plataforma el indicara que el ingreso ha sido habilitado, teniendo acceso a cada funcionalidad de acuerdo con el ROL dentro del sistema, todas las empresas capacitadas y registradas quedaron con el acceso correspondiente a la plataforma.

En el módulo empresas se presenta las empresas registradas.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

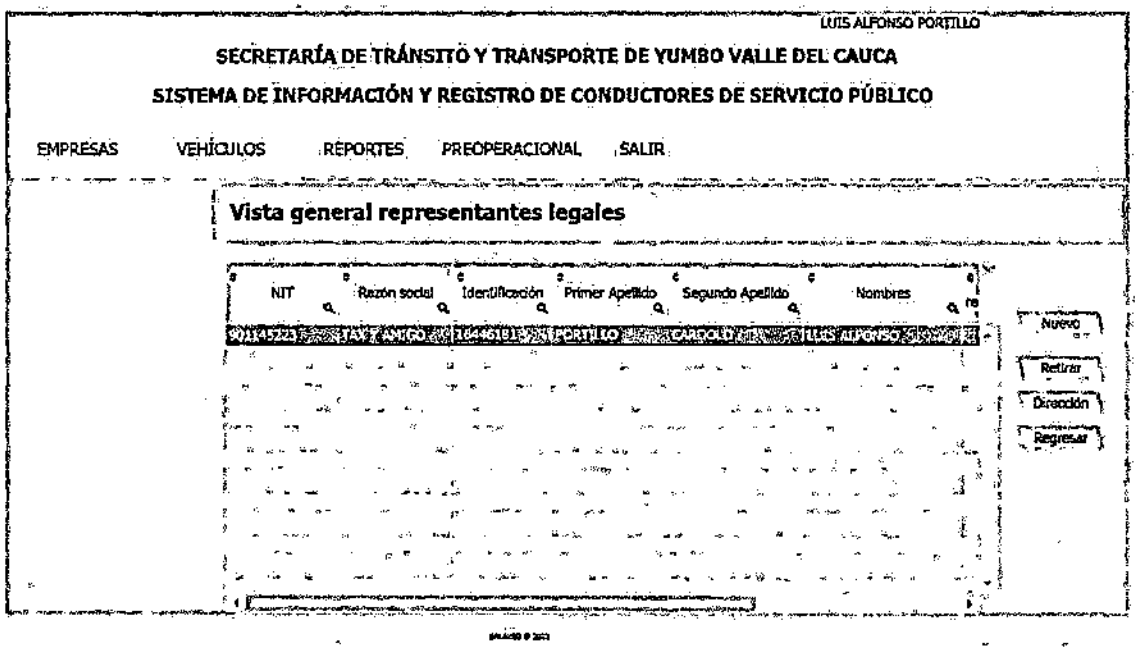



Permitiendo la navegación por los botones que se encuentran en el menú derecho de la pantalla.



CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

En ella podemos visualizar los representantes legales y sus direcciones, realizar las actualizaciones que se requieran a estos, así como la de la empresa, las plantillas de contratos por empresa, la codificación de las medidas por cada empresa, la asignación de rangos de tarjetas de control por empresa entre otros.



CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

LUIS ALFONSO PORTILLO

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO VALLE DEL CAUCA**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO**

EMPRESAS VEHÍCULOS REPORTES PREOPERACIONAL SALIR

**FORMATO CONTRATOS**

NIT: 901.145.223

Obligaciones: Entre los suscritos a saber: MONICA OLIVEROS MORENO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.325.051 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, obrando en su calidad de

Requisitos desvinculación: Entre los suscritos a saber: MONICA OLIVEROS MORENO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.325.051 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, obrando en su calidad de

LUIS ALFONSO PORTILLO

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO VALLE DEL CAUCA**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO**

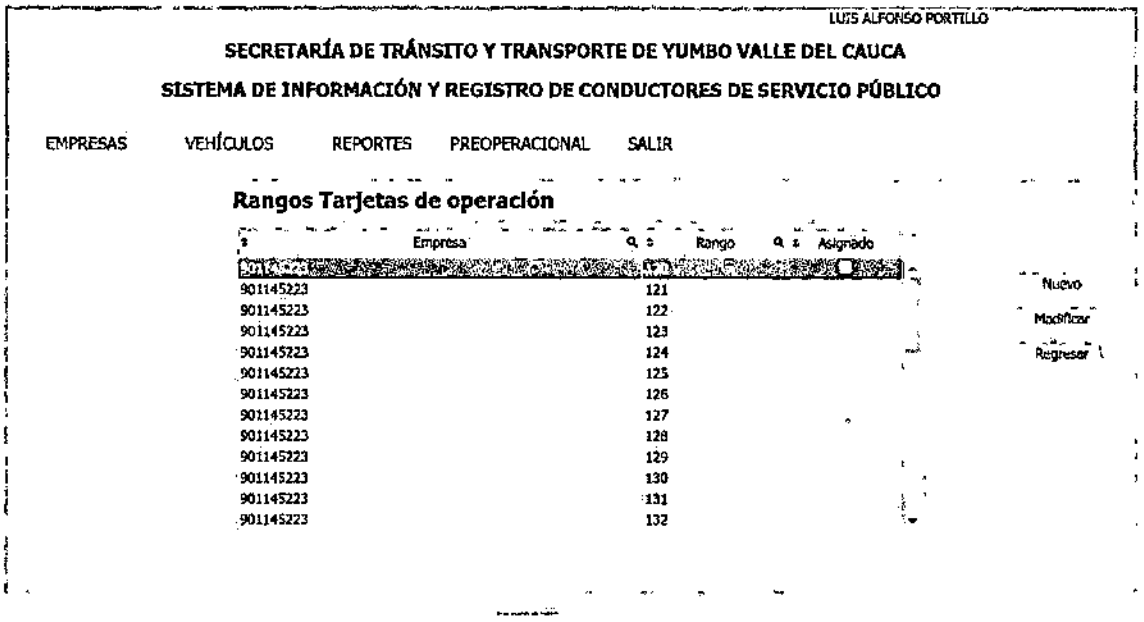
EMPRESAS VEHÍCULOS REPORTES PREOPERACIONAL SALIR

**Novedad vehículos**

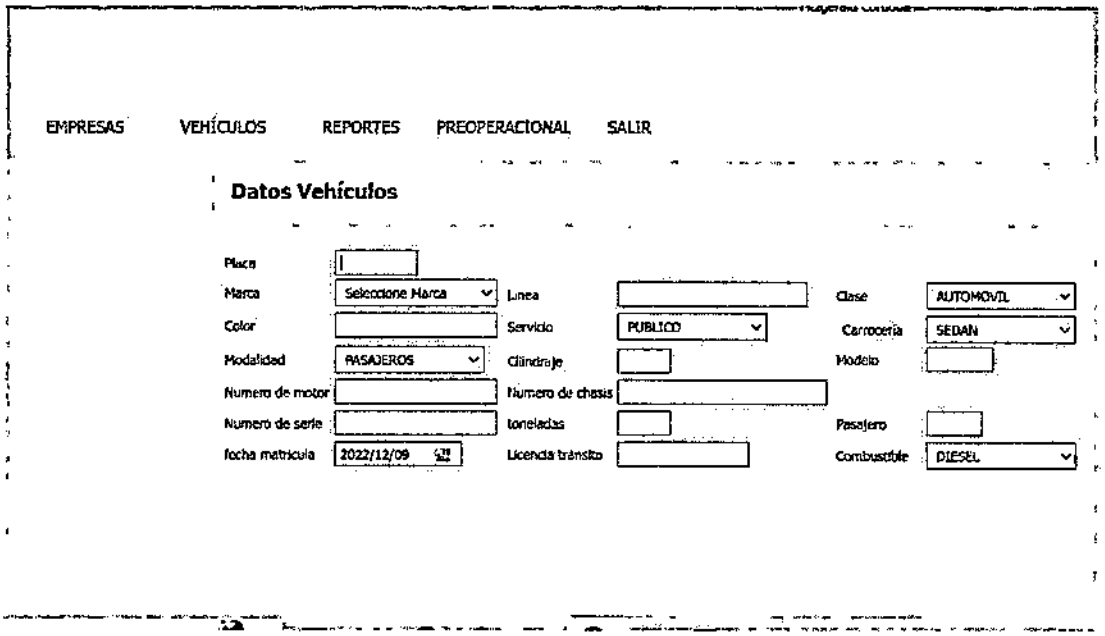
| Empresa | Empresa | Código | Descripción |
|---|---|---|---|
| 901145223 | TAX Y AMIGOS S.A.S. | 2 | hurto |

Nuevo
Modificar
Regresar

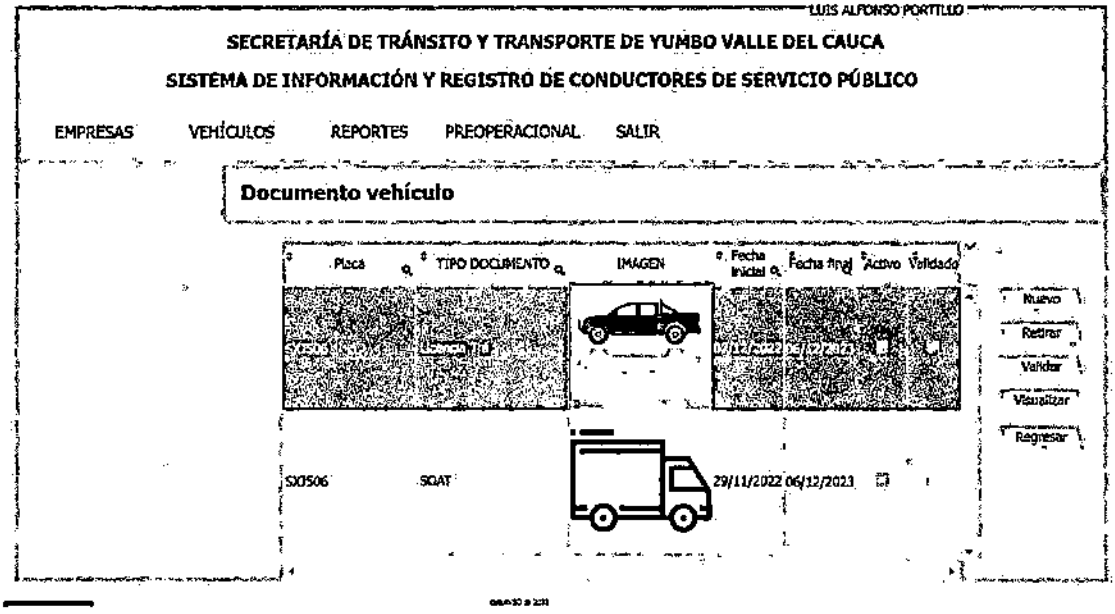
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



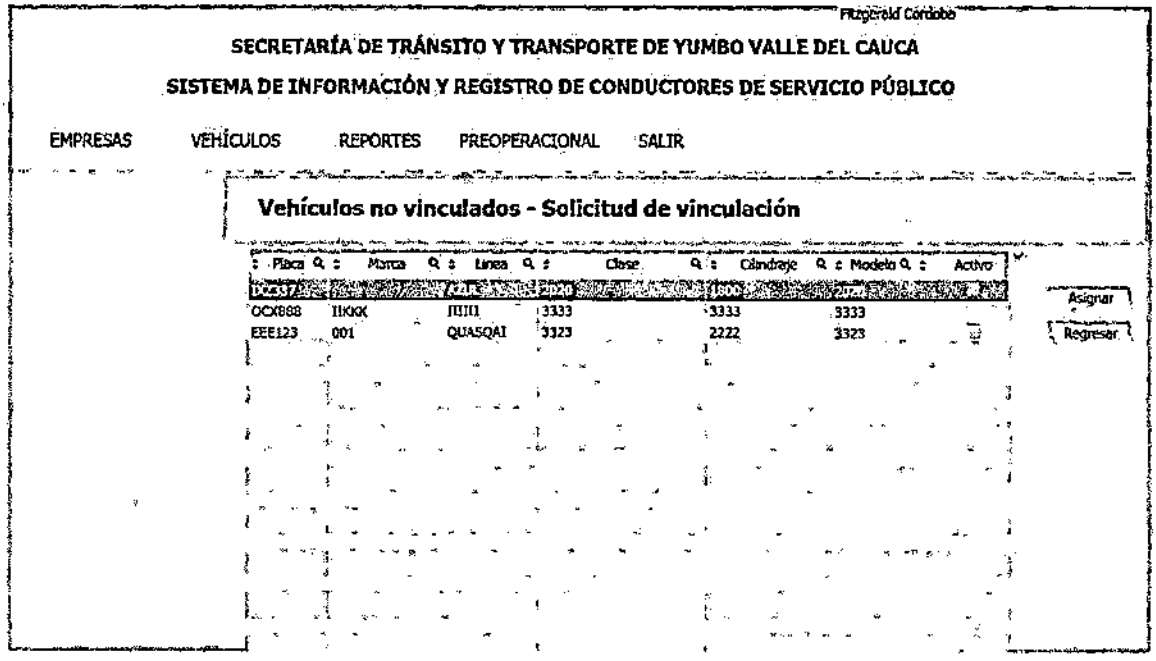

En el módulo de vehículos se permite la creación de vehículos, documentación, propietarios, conductores tarjetas de control de los conductores asignados, entre otros aspectos.



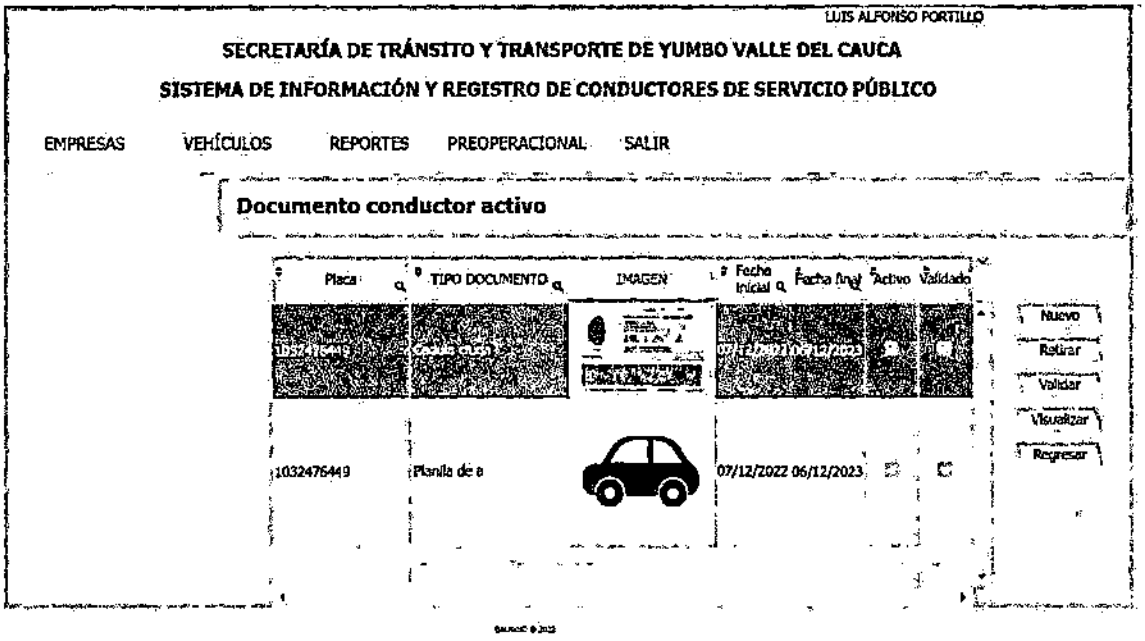
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net




Vinculación de vehículos a las empresas entre otros aspectos.

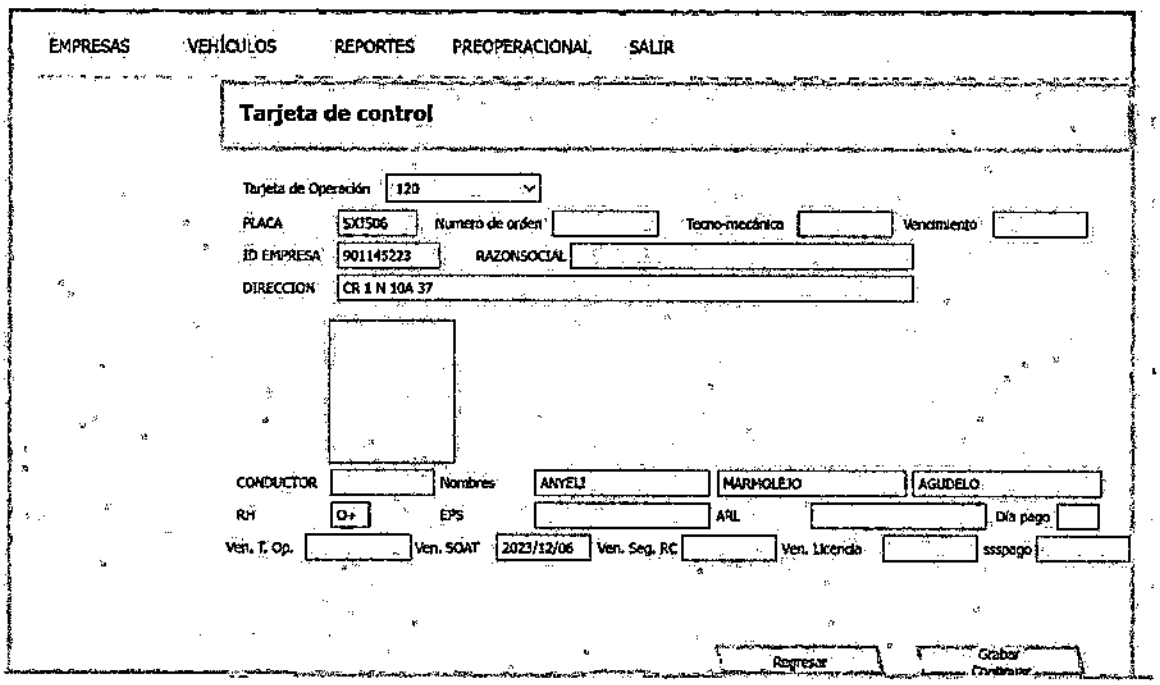


CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

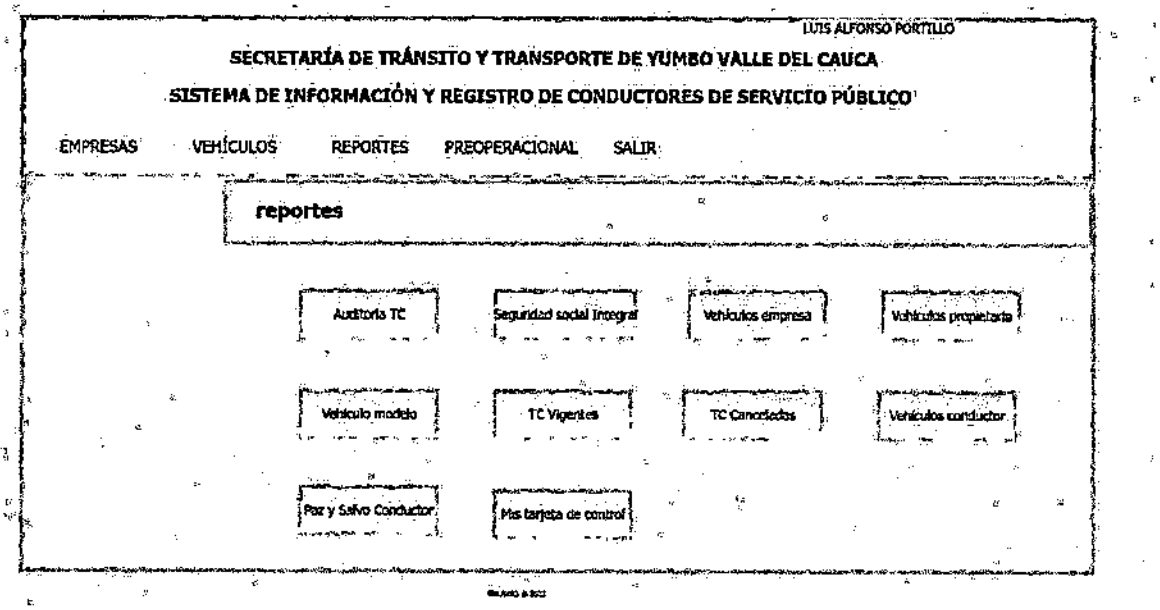



Con respecto a las tarjetas de control, la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la misma, como lo son tarjeta de operación, licencia de conducción, seguridad social, SOAT y tecno mecánica.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

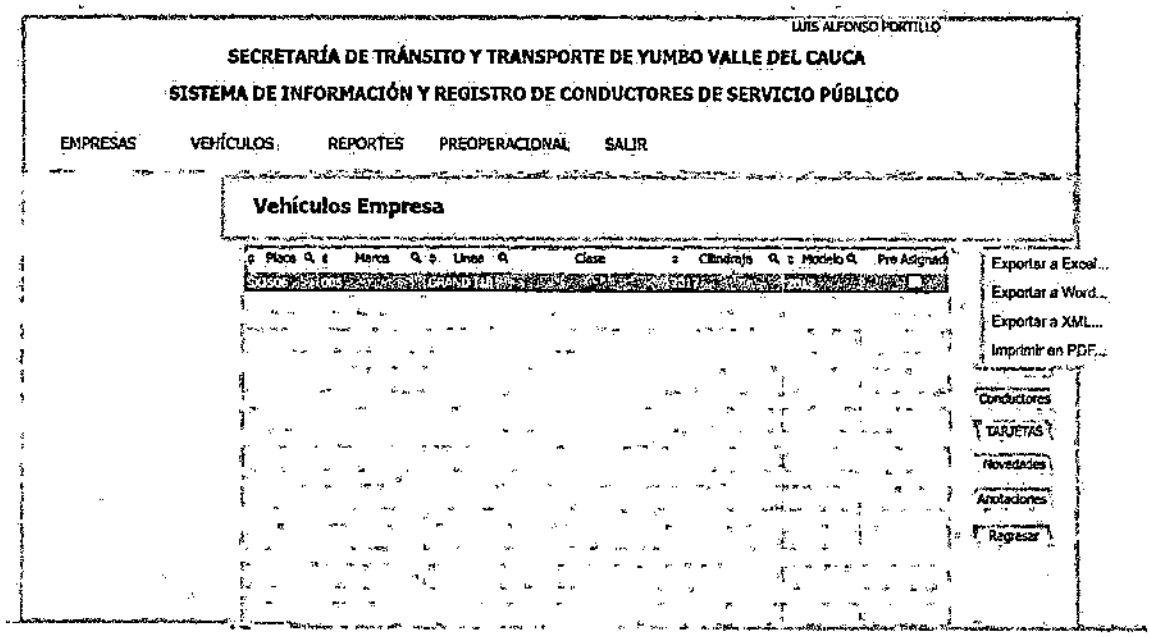


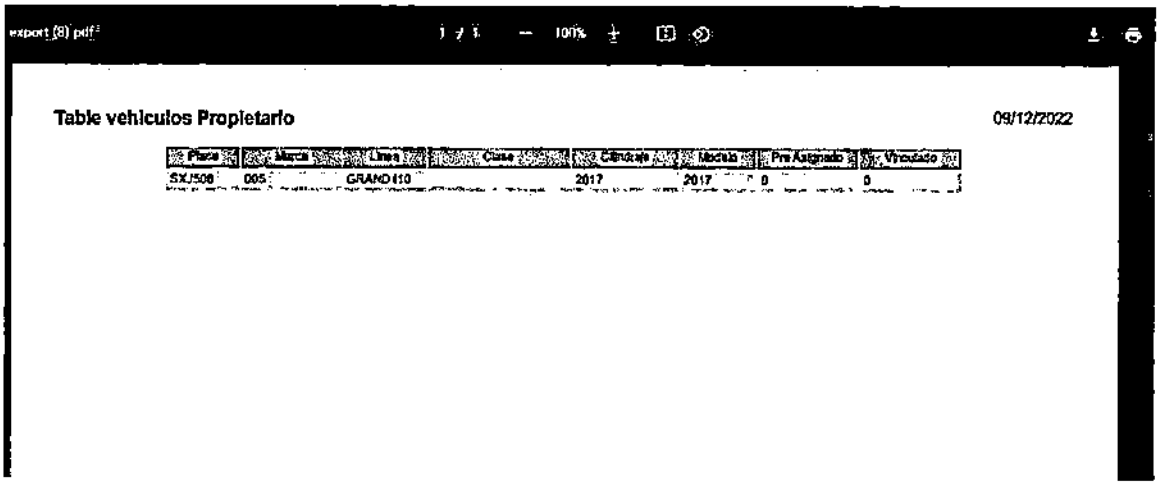

El sistema cuenta con un módulo de reportes acorde a cada operación:



CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

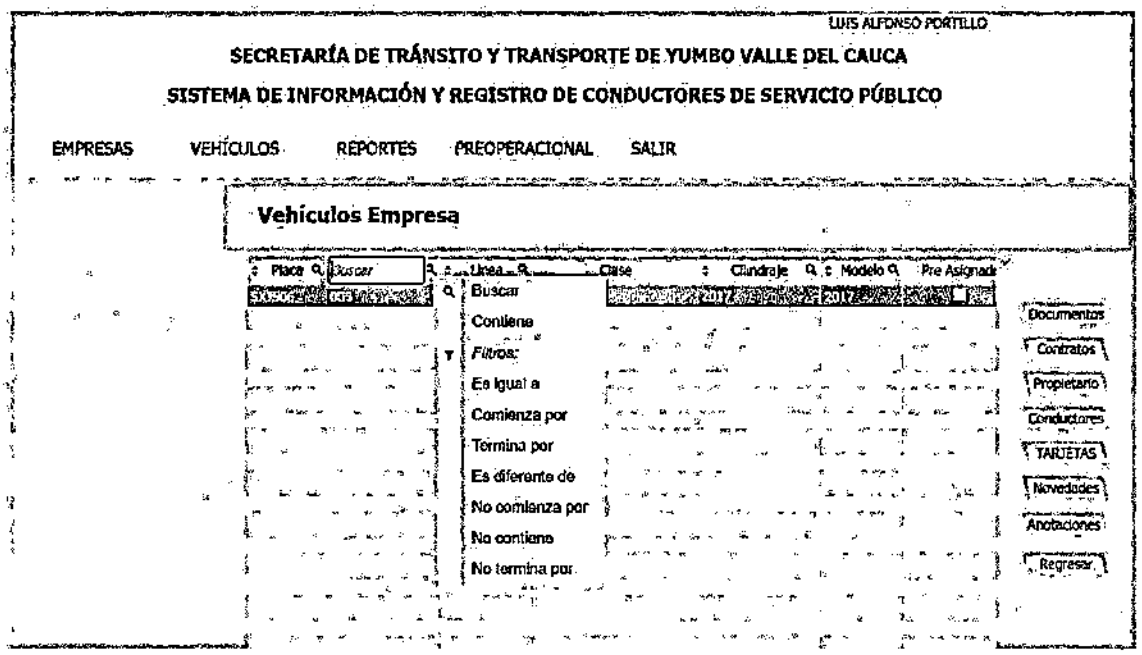
Así mismo en cada tabla de consulta es posible la exportación de datos en XLS, DOC y XML, así como la generación en PDF




Consultas y filtros por columnas, para facilitar al usuario el manejo de la información.

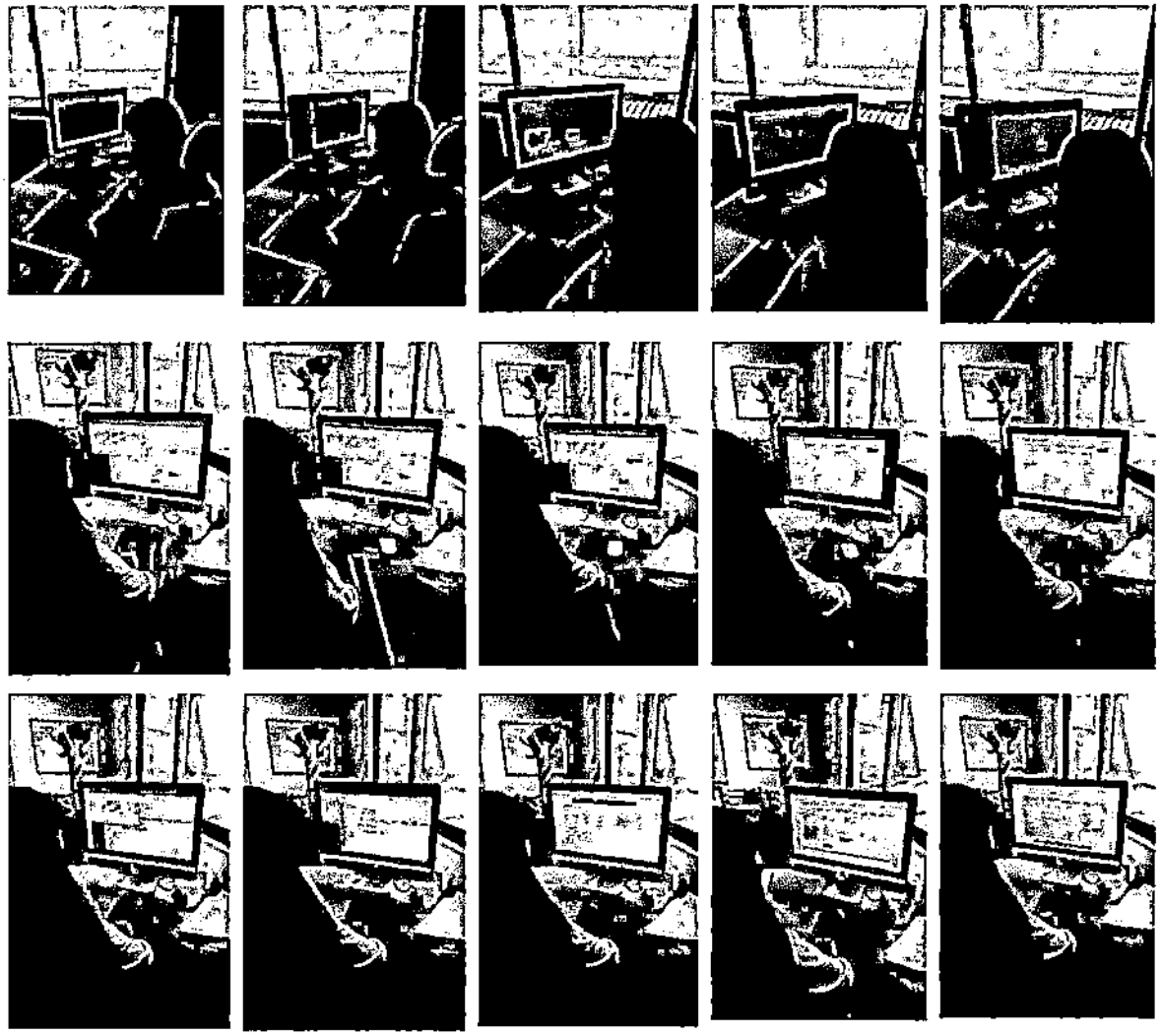
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net




### 3.3. CARGUE INFORMACIÓN

Para realizar el cargue de información se procedió a obtener por parte de la secretaría de tránsito la información de los vehículos vinculados por empresas y sus propietarios, la cual se cotejó con la información dada por las empresas de transporte público, para posteriormente realizar una validación ante el RUNT por consulta de placas para obtener toda la información referente a los vehículos, SOAT, póliza de RC, técnico mecánica para modelos no mayor a dos años de matrícula, registro histórico en el RUNT.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



Una vez depurada la información se realiza el respectivo cargue de placas y datos de vehículos y propietarios a fin de que las empresas realicen el proceso de cargue documental de las evidencias de como tarjeta de operación, licencia de tránsito, certificado de la póliza de RC, la evidencia del SOAT vigente y el certificado de técnico mecánica si aplica, para vehículos de mas de dos años de matriculados.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Así mismo se debe realizar el cargue de información pertinente al propietario como dirección, teléfono y coreo electrónico, y el de los conductores vinculados por vehículo.

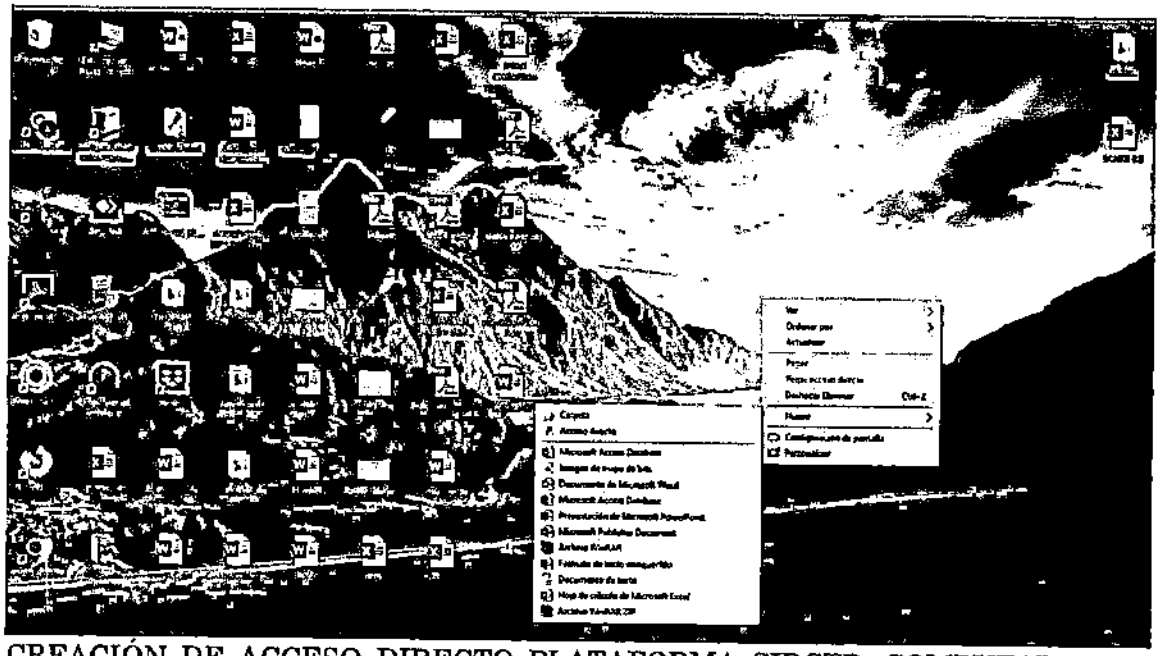
### 3.4. CREACIÓN ACCESO DIRECTO AL PORTAL

Para facilitar el acceso desde el escritorio se crea un acceso directo a la URL para que desde el organismo y las empresas ingresen de manera fácil, para lo cual se realizo la creación en cada equipo así:

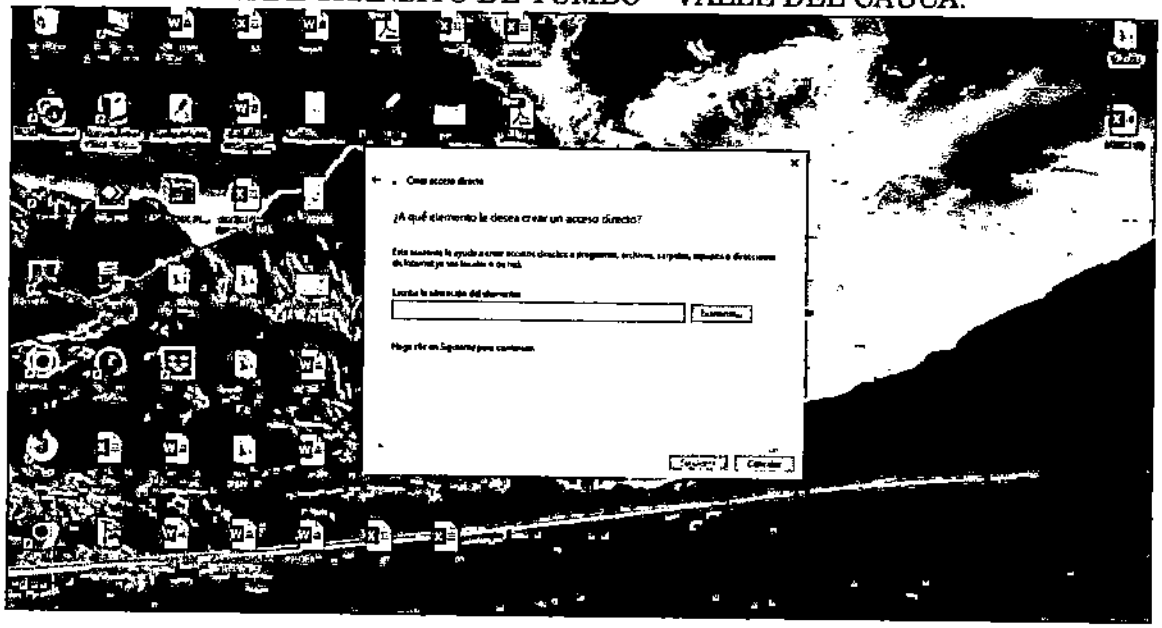


PANTALLA DE INICIO COMPUTADOR SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.

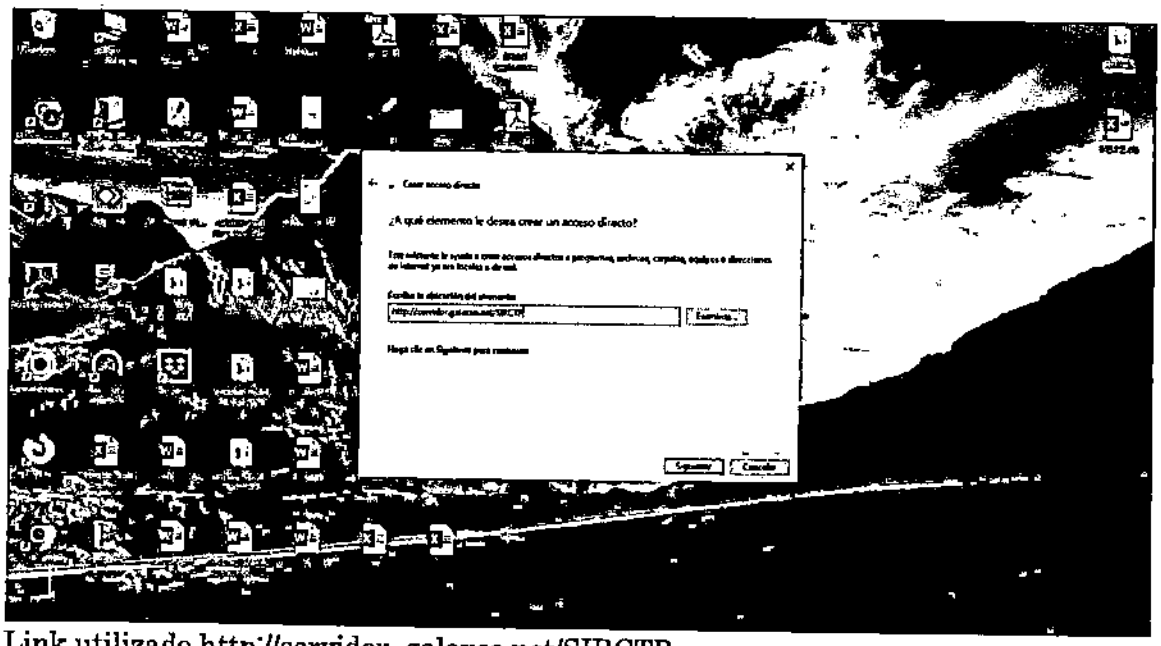
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



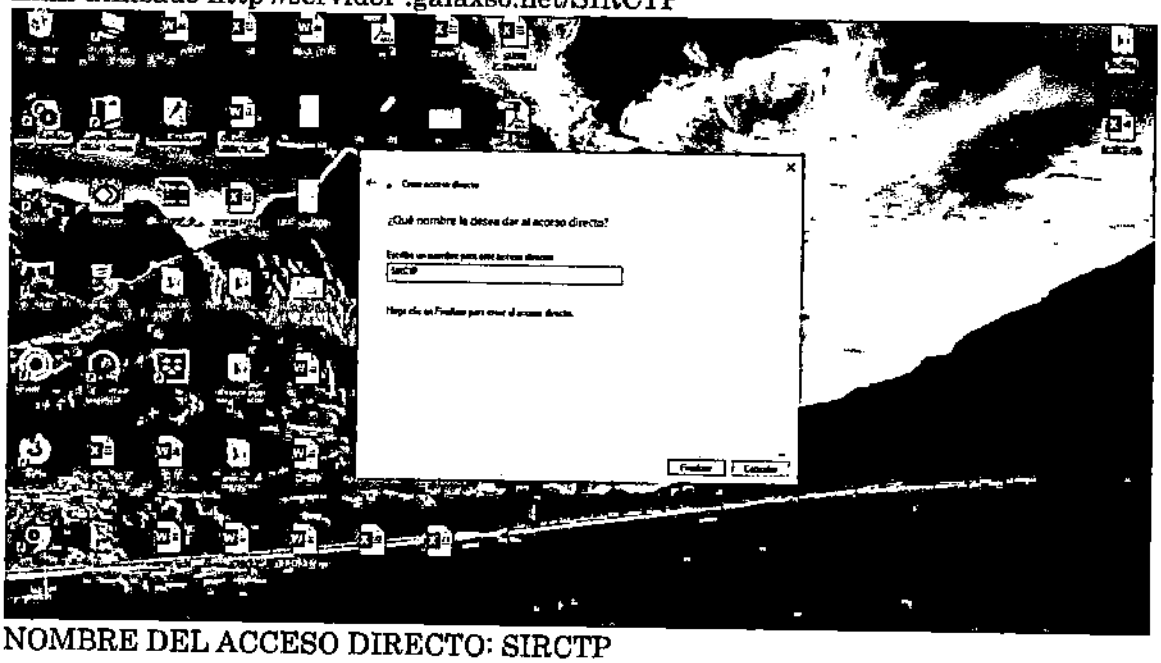
CREACIÓN DE ACCESO DIRECTO PLATAFORMA SIRCTP, COMPUTADOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.



CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

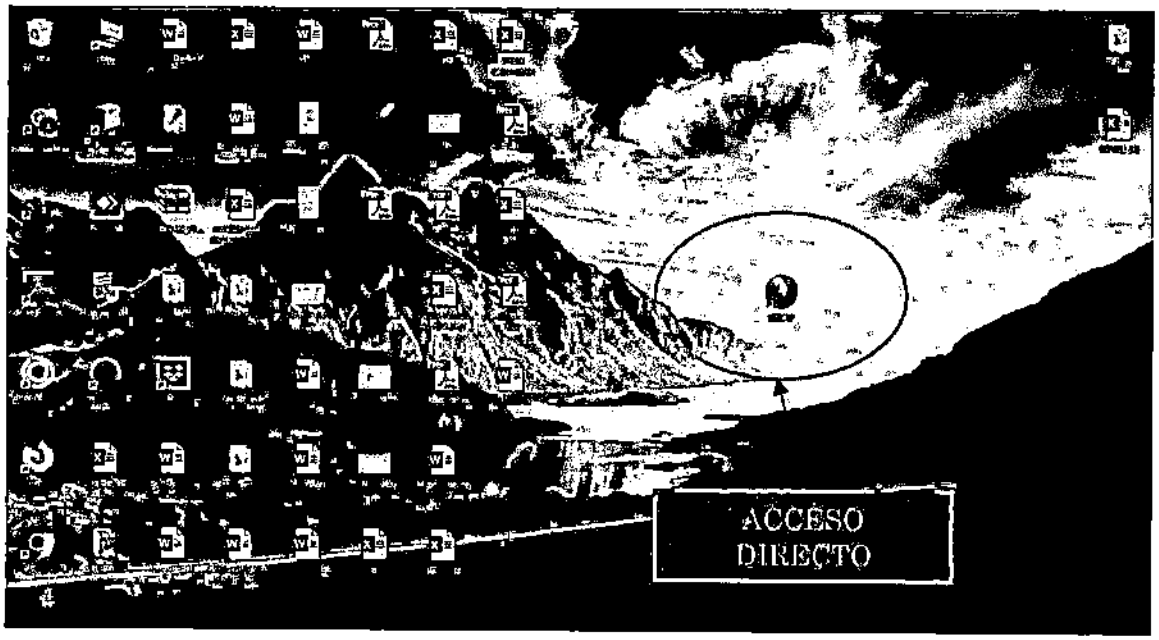


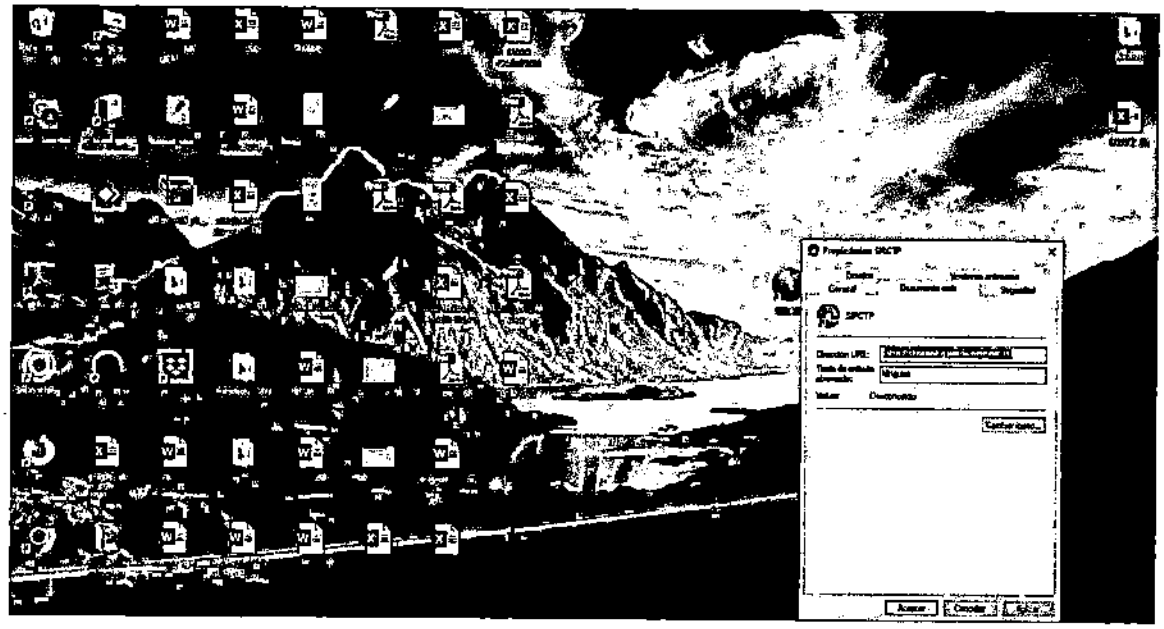

Link utilizado http://servidor .galaxso.net/SIRCTP



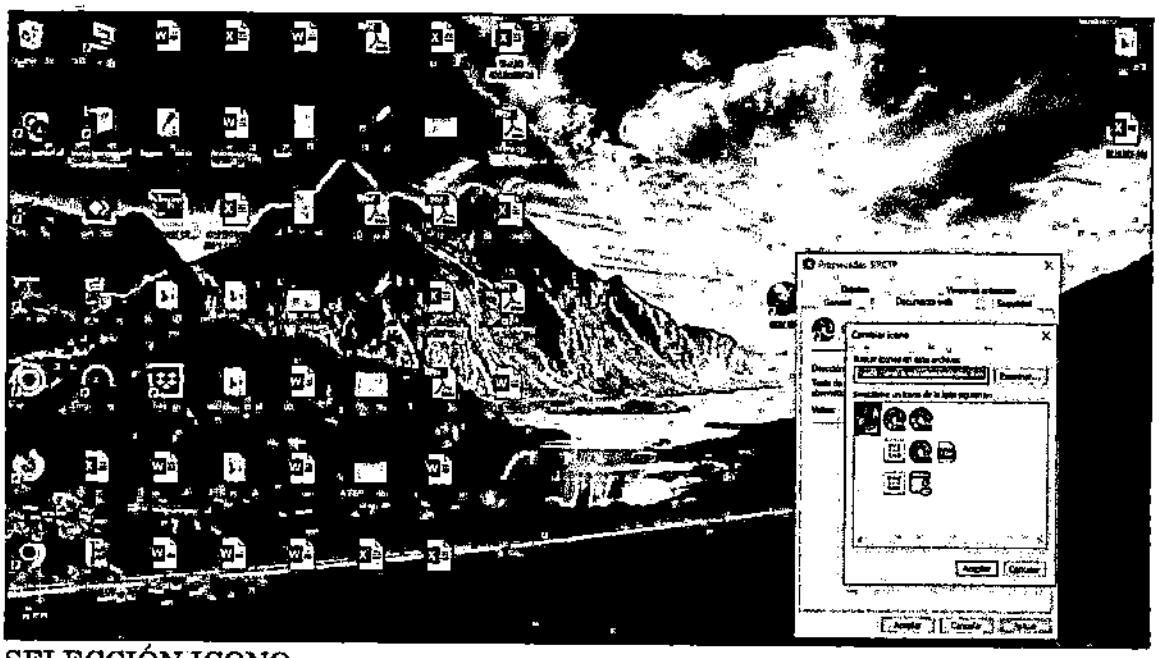

NOMBRE DEL ACCESO DIRECTO: SIRCTP

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

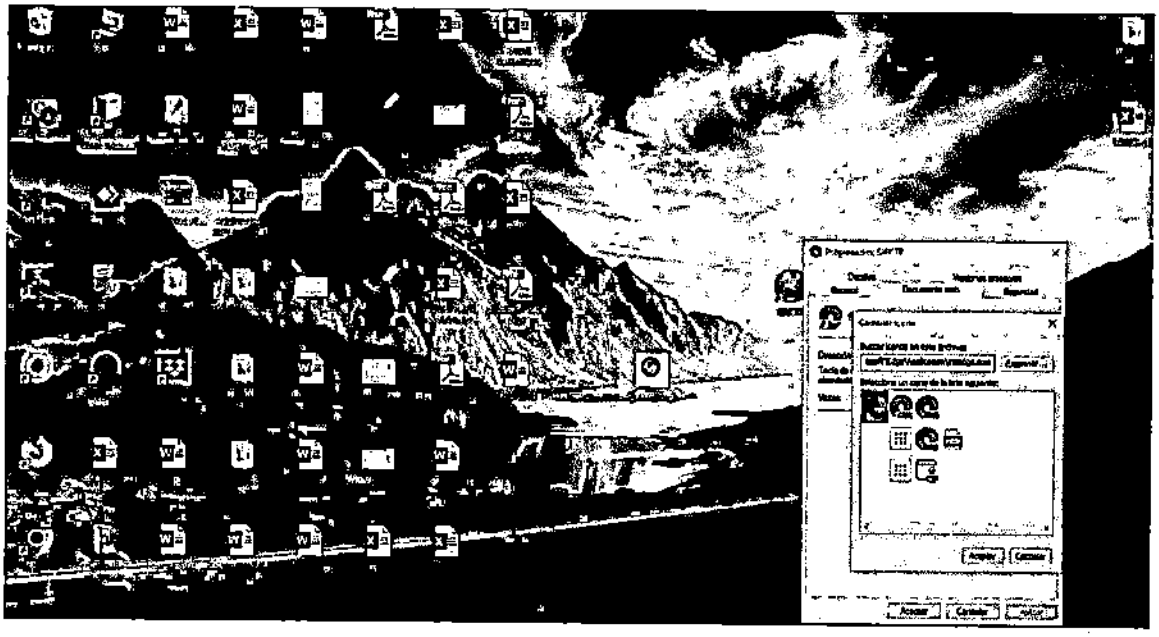


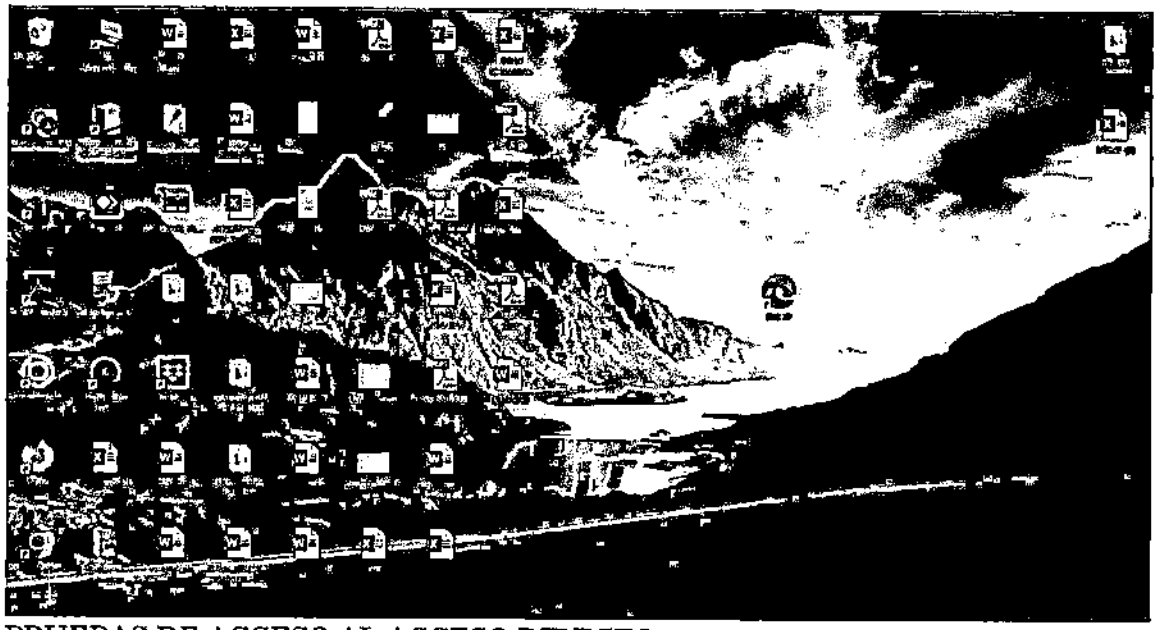
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



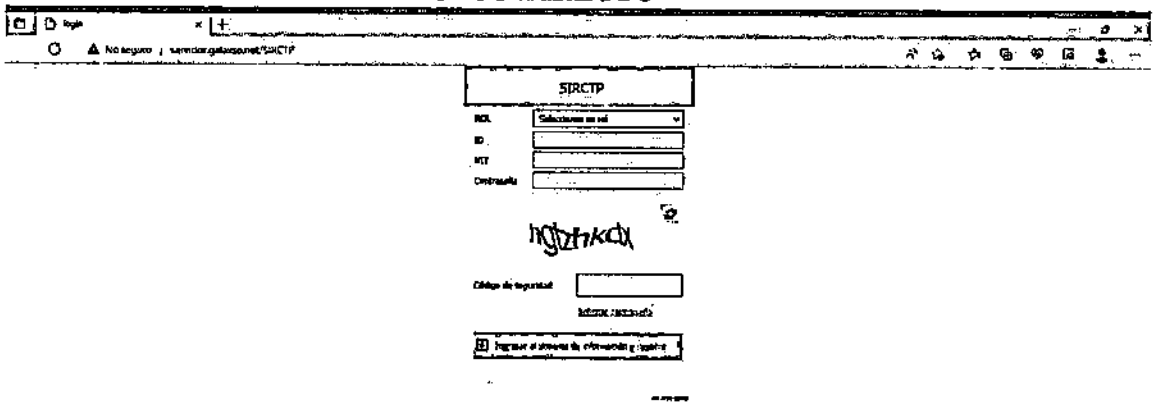
SELECCIÓN ICONO



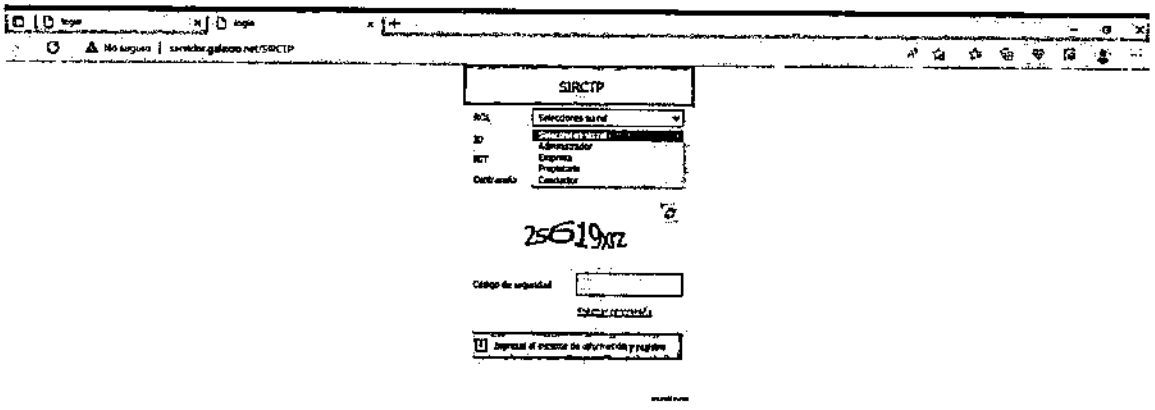
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

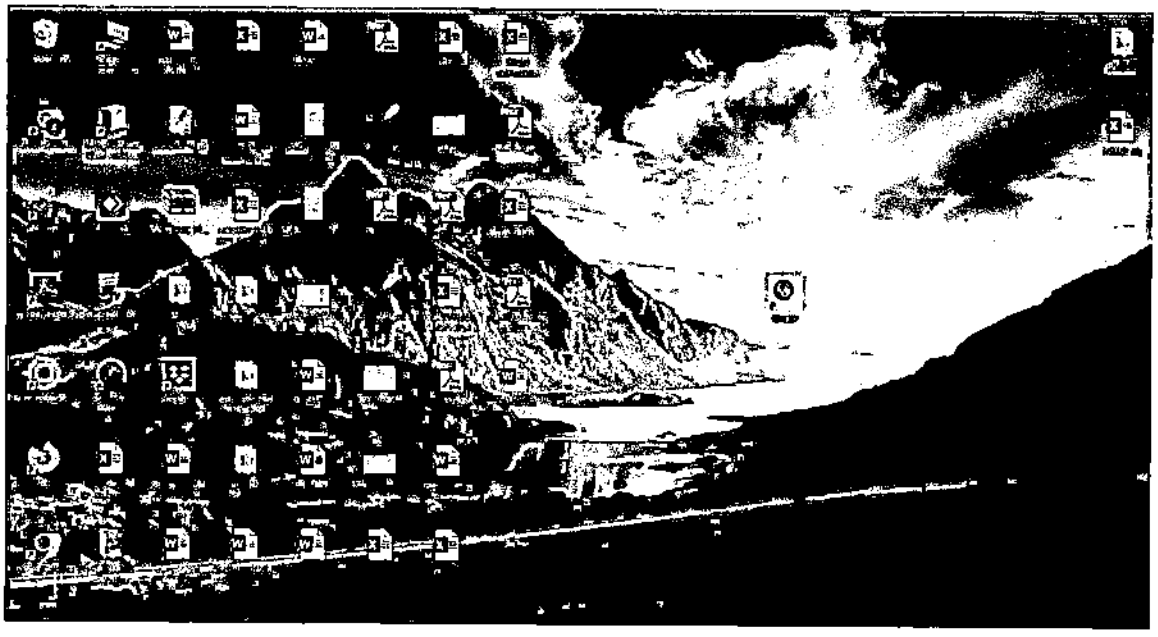


PRUEBAS DE ACCESO AL ACCESO DIRECTO

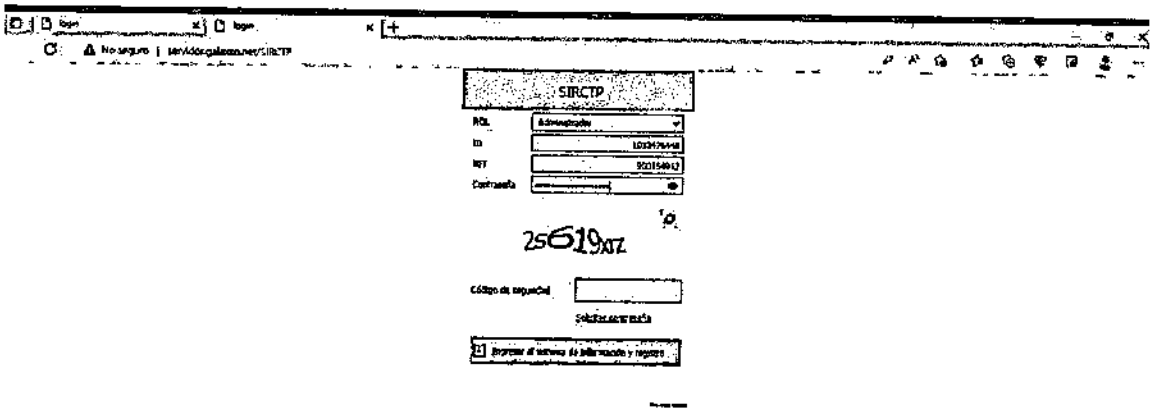


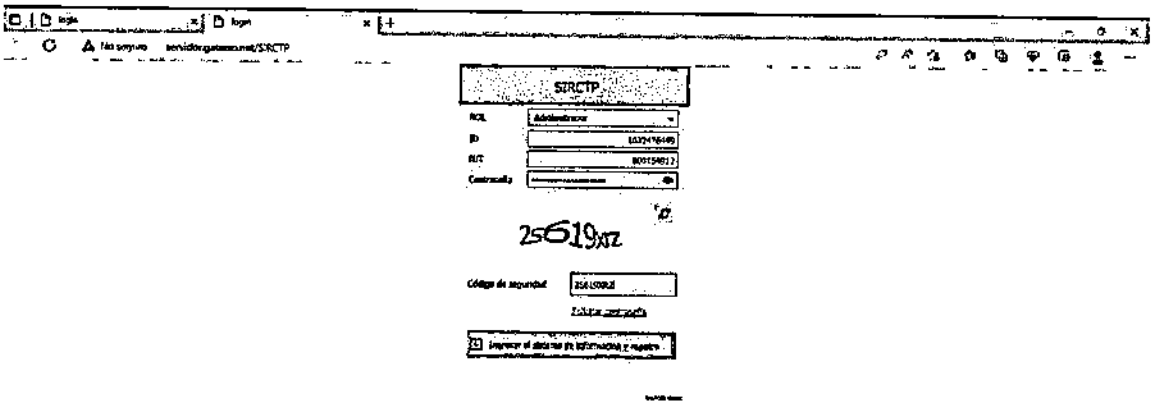
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



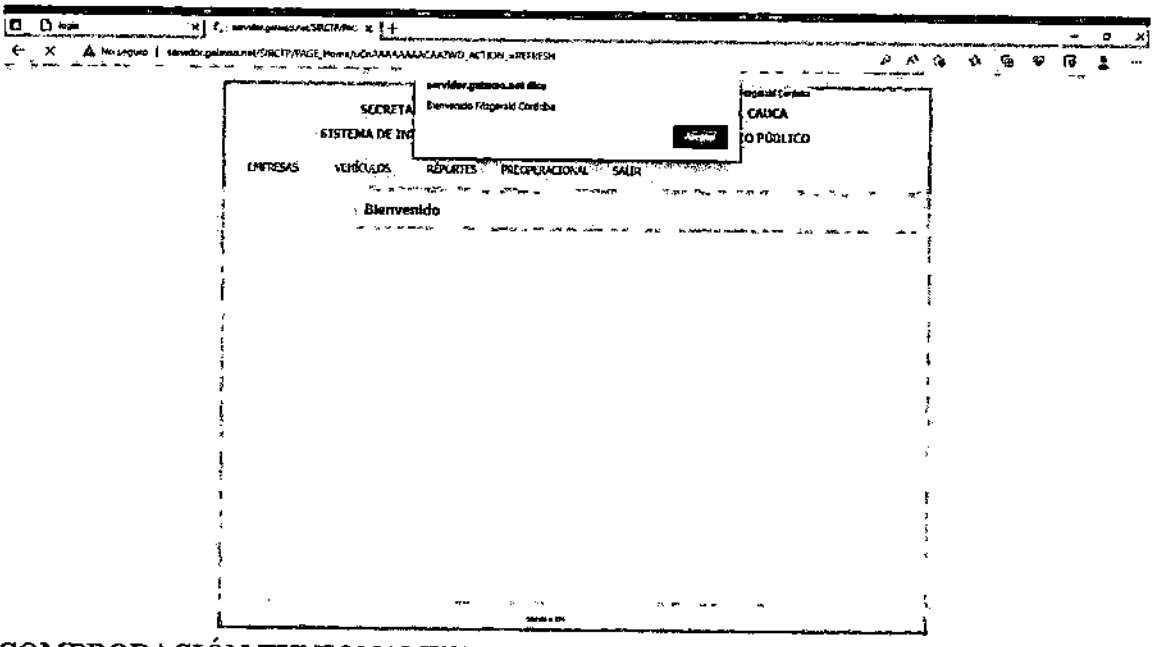
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



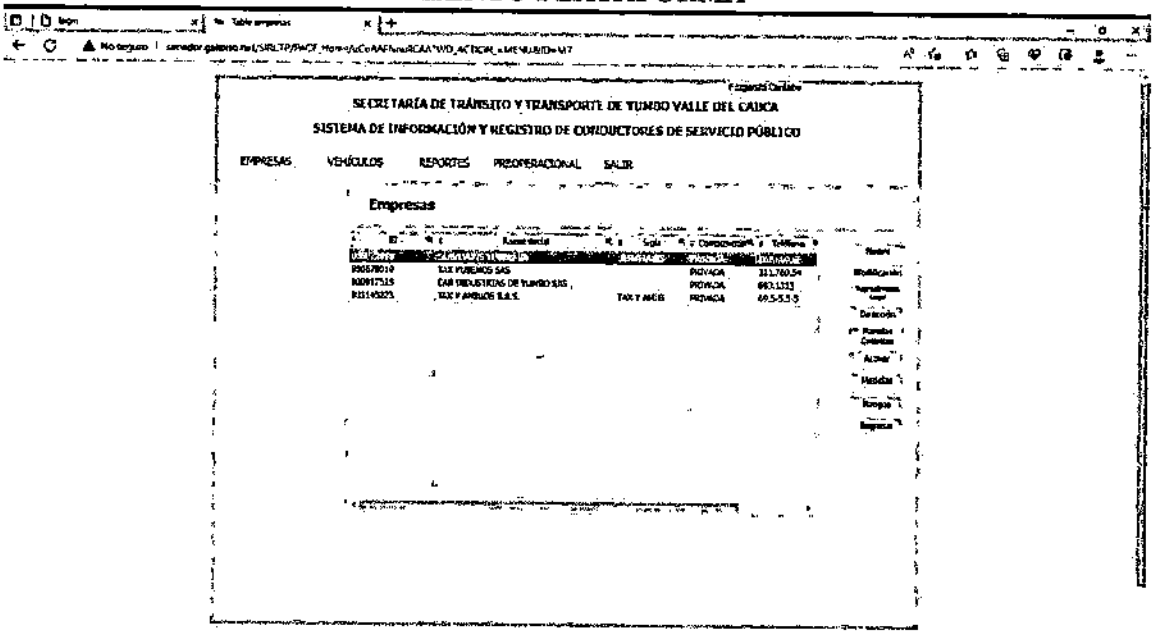




PRUEBA DE INGRESO A PLATAFORMA DESDE SECRETARIA DE TRANSITO YUMBO – VALLE DEL CAUCA

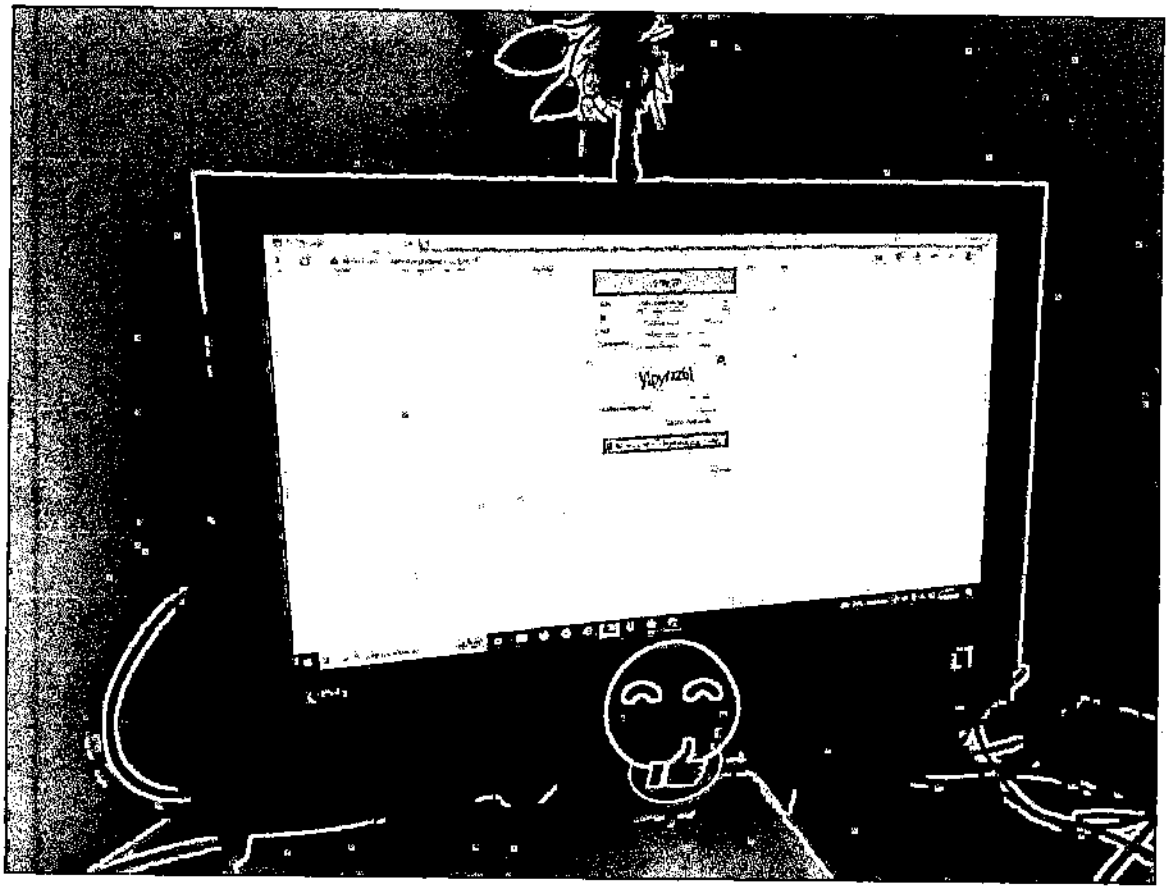
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net




## COMPROBACIÓN FUNIONAMIENTO PLATAFORMA

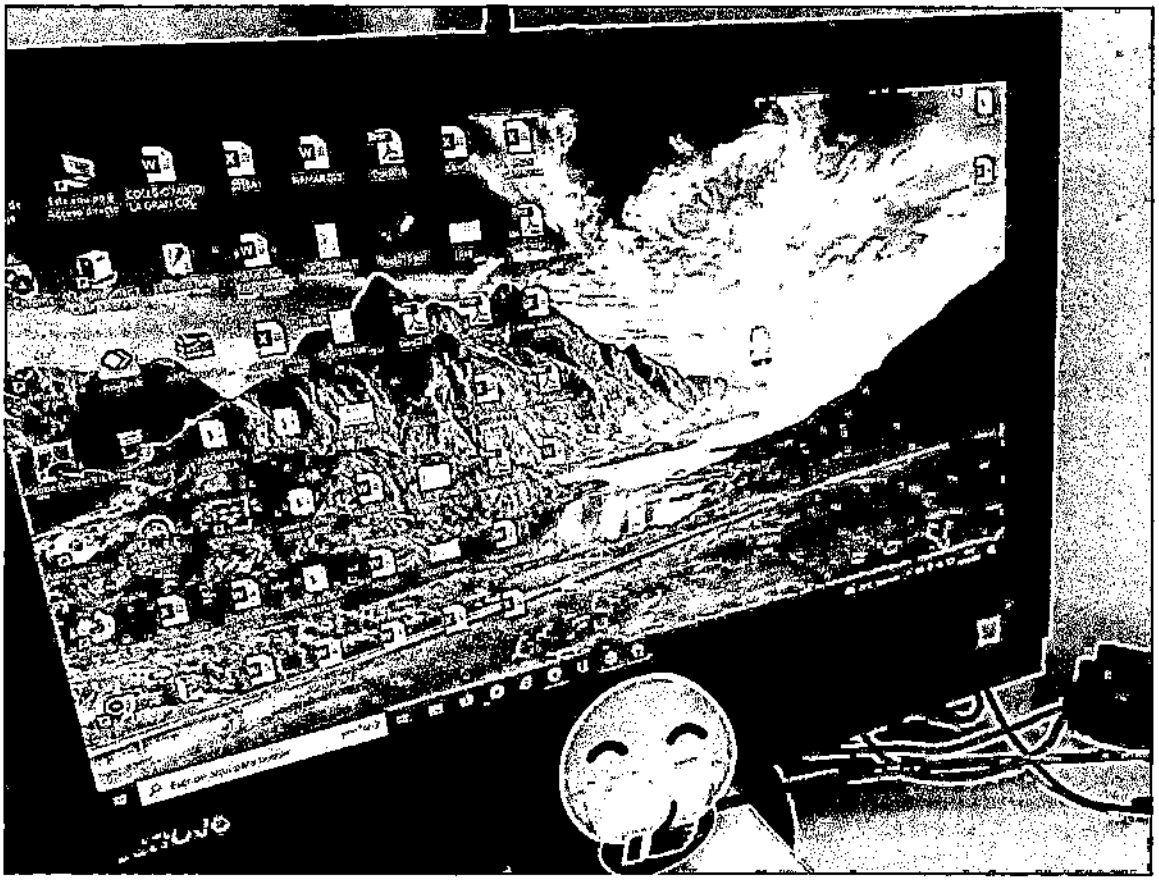


CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA FUNCIONAMIENTO PLATAFORMA EQUIPO DE COMPUTO SECRETARIA DE TRANSITO YUMBO – VALLE DEL CAUCA

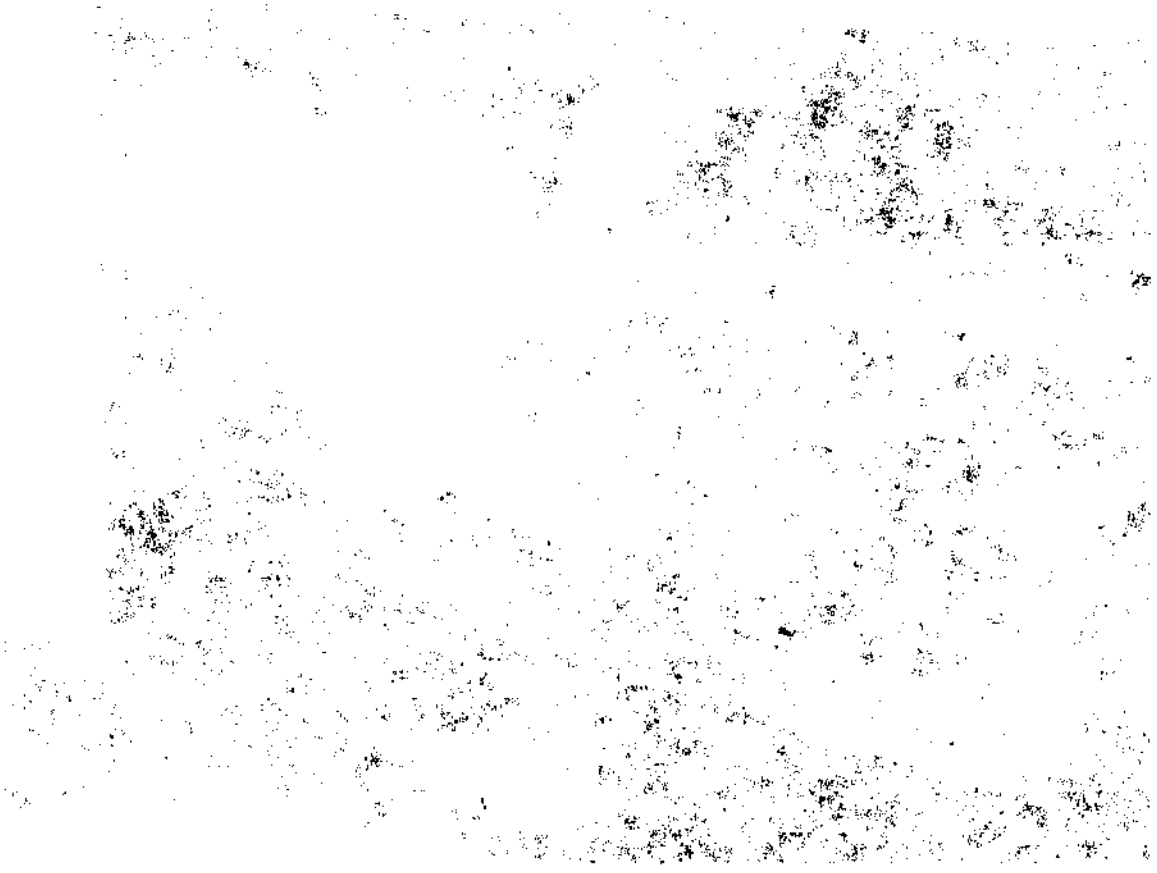
CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net



El acceso directo facilitará al usuario el ingreso al portal, lo cual de igual manera desde un navegador web solo es ingresar servidor.galaxso.net/ SIRTCP y se ingresa a la plataforma.

## 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVIDOR

La aplicación esta desarrollada en la plataforma de desarrollo WEBDEV de PCSOFT, para su ejecución se requiere de un servidor Windows Server con IIS, en el cual se instala el servidor de aplicaciones de WEBDEV y el motor de bases de datos de HFSQL, como mínimo es importante tener un RAM de 16 GB, un procesador con mínimo 4 núcleos, y un espacio mínimo en disco de 150 GB, en el



CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

cual se instala el servidor de aplicaciones WEBDEV, el servidor de bases de datos HFSQL y la aplicación SIRCTP, así mismo este espacio almacenará las evidencias que se carguen en la plataforma.

Consultada° la entidad no cuenta con un servidor propio para alojar servidor de aplicaciones WEBDEV, el servidor de bases de datos HFSQL y la aplicación SIRCTP, por lo que se dará un tiempo no mayor de (3) meses en nuestro servidor para que la entidad pueda mantener el servicio de la plataforma.

Atentamente,

MONICA OLIVEROS MORENO

Proyectó: Fitzgerald David Córdoba Oliveros
Revisó: Javier Alexander Romero Pinzón

ANEXOS
-LICENCIA DE USO Y DERECHOS DE AUTOR.
-HOJA DE VIDA PROFESIONALES.
-COPIAS ACTAS DE REUNIONES.
-REPORTE INFORMACIÓN CARGADA.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

# 3. CONTRATO LICENCIA DE USO.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

# CONTRATO DE LICENCIA

# SIRCTP

Que celebran por una parte GALAXSO & CIA LTDA, a la que en lo sucesivo se le designará como "licenciante" y por la otra parte, LA ALCALDIA DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, y a la que de aquí en adelante se le denominará como "usuario final".

Ambas partes se reconocen plena capacidad de obrar, por lo que acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

## DECLARACIONES

I.- Declara el "LICENCIANTE", por conducto de su representante:

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de Colombia y que su representante legal cuenta con todas las facultades para celebrar el presente contrato

2. Que tiene su domicilio en Bogotá en la CL 75 D 103 25 mismo que señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

3. Que se encuentra dedicada entre otras actividades, al desarrollo, comercialización de programas y sistemas de cómputo para el procesamiento de datos, diseñados para ser utilizados en equipos de cómputo y demás servicios relacionados con dicha actividad.

4. Que es el legítimo propietario del programa de cómputo que es materia del presente contrato y puede legítimamente otorgar al "USUARIO FINAL" la licencia a que se refiere el presente contrato.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

5. Que está conforme en otorgar a favor del "USUARIO FINAL" una licencia de uso, no exclusiva e intransferible del programa de cómputo propiedad del "LICENCIANTE", que se describen en el Anexo "A" del presente contrato (en lo sucesivo, el "Software"), de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.

II.- Declara el "USUARIO FINAL", por conducto de su representante:

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de Colombia y que su representante legal cuenta con todas las facultades para celebrar el presente contrato.

2. Que requiere usar, bajo los términos y condiciones que aquí se estipulan el Software propiedad del "LICENCIANTE".

3. Que desea contar con una licencia individual, intransferible y no exclusiva sobre el Software de conformidad con los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en obligarse de conformidad a lo dispuesto por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.**

EL "LICENCIANTE" por este acto otorga al "USUARIO FINAL" y el "USUARIO FINAL" acepta del "LICENCIANTE", una LICENCIA individual, intransferible y no exclusiva para usar el Software propiedad del "LICENCIANTE" mismo que se describen en el la cláusula quinta del presente contrato para que lo utilice exclusivamente durante la vigencia del presente contrato, que define bajo las siguientes modalidades de uso de LICENCIA: Se entiende que la "LICENCIA" se utiliza o se instala en una computadora en red, virtual o en la nube cuando la misma se carga en la memoria temporal (RAM) o en la memoria permanente (disco duro) de la computadora.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

**SEGUNDA. - SOFTWARE.**

Este contrato no otorga al "USUARIO FINAL" derecho al código fuente del Software.

Todas las actualizaciones y documentación y/o materiales relacionados con el Software, quedarán regulados por los términos y condiciones del presente contrato y estarán disponibles para el "USUARIO FINAL" durante la vigencia de este contrato, de acuerdo con el Plan de Licencia Adquirida.

**TERCERA. - VIGENCIA.**

La vigencia de este contrato será limitada en los términos que menciona la cláusula PRIMERA, contados a partir de la fecha de la fecha en que se descargó, instaló, habilitó o de otra manera se entregó el Software al "USUARIO FINAL", lo que ocurriese primero, y continuará en vigor en tanto y cuanto el "USUARIO FINAL" cumpla con los Términos y Condiciones del presente Contrato. En el supuesto de terminación por cualquier causa, el "USUARIO FINAL" se obliga a desinstalar el Software y devolverlo o destruirlo, según el "LICENCIANTE" le indique, así como lo incluyente dentro de la cláusula SEGUNDA de este contrato.

**CUARTA. - USO DEL "SOFTWARE".**

De acuerdo con lo pactado en el presente contrato, el "USUARIO FINAL" podrá utilizar el Software exclusivamente para sus operaciones internas de negocios; por lo que, el "USUARIO FINAL" no permitirá a ningún tercero el uso del Software. Queda convenido que el "USUARIO FINAL" solamente podrá obtener copias del Software para efectos de ARCHIVO DE RESPALDO. En dicha(s) copia(s) de respaldo, el "USUARIO FINAL" acepta reproducir todos los avisos de derechos de autor, marcas, y en general de derechos de propiedad industrial e intelectual del "LICENCIANTE". En caso de que el "USUARIO FINAL" obtenga copias no autorizadas en el clausulado de este contrato, el "USUARIO FINAL" lo estará infringiendo, así como las disposiciones conducentes de la Ley de Derechos de Autor y la Ley de Propiedad Industrial y demás relativas consignadas por lo que el "LICENCIANTE" tendrá el derecho de ejercitar las acciones legales a que haya lugar.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Salvo lo previsto anteriormente, el "USUARIO FINAL" acepta el no copiar, reproducir, traducir, modificar, adaptar, de compilar, desensamblar o aplicar ingeniería reversible al Software.

**QUINTA. - GARANTIA.**

El Software amparado por el presente contrato, tendrá un período de garantía contra fallas en el funcionamiento, de acuerdo con lo especificado en la póliza de garantía que se adjunta al presente contrato y que podrá hacerse valer, sólo bajo las condiciones estipuladas en el Plan de Soporte contratado. El "USUARIO FINAL" deberá dirigir toda reclamación concerniente a las garantías directamente al "LICENCIANTE".

El "LICENCIANTE" garantiza que el Software efectuará substancialmente las funciones correspondientes a sus especificaciones presentadas en la cotización del servicio y el nivel de contratación.

Durante la vigencia del presente contrato y de acuerdo al tiempo de respuesta establecido en el Plan de Soporte contratado, el "LICENCIANTE" tomará las medidas necesarias para corregir en forma breve eficiente, y sin cargo adicional para el "USUARIO FINAL" cualquier error, defecto o falla efectivamente encontrada en el Software que hubieren sido reportadas al "LICENCIANTE", según el Procedimiento de Reporte de Falla que se encuentre vigente en ese momento.

Si las fallas obedecen a modificaciones del Software por personal no autorizado por el "LICENCIANTE", negligencia en el uso de estos, fallas en otros programas o bien, las partes determinan que el Software sí satisface y opera conforme a las especificaciones técnicas; el "USUARIO FINAL" cubrirá al "LICENCIANTE" los gastos incurridos en la atención de reclamaciones que no resulten fundadas, en los términos antes estipulados. Dichos cargos serán calculados en función de tiempos y materiales usados y aplicando las tarifas vigentes por hora de los especialistas.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

Cualquiera de las garantías del sistema quedase inválidas si el "USUARIO FINAL" permite la interacción o soporte al Software por parte de un agente de servicio o empleado externo al "LICENCIANTE", a menos que exista un permiso por escrito emitido por el "LICENCIANTE" para ese evento particular de tiempo limitado.

El "LICENCIANTE" no otorga ninguna otra garantía ni expresa ni tácita, en ningún caso el "LICENCIANTE" será responsable por pérdidas de utilidades y/o de información que sufra el "USUARIO FINAL" por el uso del Software.

**SEXTA. - PROPIEDAD.**

Todas las marcas, propiedad intelectual, topografías de semiconductores, distribución de circuitos, diseños, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual en, o relacionados con el Software, son y quedarán de propiedad exclusiva del "LICENCIANTE" ya sea que se reconozca o perfeccione específicamente o no de acuerdo con las leyes del país en donde se localice el Software. Se encuentra protegido POR LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE DERECHOS DE AUTOR DE COLOMBIA Y LAS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES y, por esta razón, NO PODRÁ SER DUPLICADO POR EL USUARIO FINAL, a no ser que ello se haga para propósitos de respaldo o para sustituir copias defectuosas. En ambos casos, usted deberá anotar explícitamente que se trata de una copia del SOFTWARE, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REPRODUCIR, FOTOCOPIAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA DUPLICAR EL CONTENIDO DEL MANUAL Y/O INSTRUCTIVO DE USO QUE ACOMPAÑA AL SOFTWARE.

El "USUARIO FINAL" no podrá tomar acción alguna que perjudique los derechos de propiedad del "LICENCIANTE" ni adquirirá ningún derecho en el Software, salvo los derechos limitados de uso especificados en este contrato. El "LICENCIANTE" será dueño de todos los derechos en cualquier copia, traducción, modificación, adaptación o derivación del Software, incluyendo cualquier mejora o cambio de este.

El "LICENCIANTE" defenderá o atenderá cualquier reclamación, juicio o procedimiento que un tercero entable en contra del "USUARIO FINAL", argumentando que el Software o su uso de acuerdo al presente contrato infringen

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

derechos de Propiedad Intelectual de terceros, por violación de cualquier patente, marca registrada, Información Confidencial o Derechos de Autor.

El "LICENCIANTE" no tendrá ninguna responsabilidad por reclamos basados en la combinación, operación, uso o utilización del Software licenciado en virtud del presente contrato con productos, datos o programas no suministrados por el "LICENCIANTE", o que tengan origen en la alteración o modificación del Software no efectuadas por el "LICENCIANTE" o el uso de un Software en un ambiente distinto al ambiente de operación especificado en el Manual de Usuario respectivo.

**SÉPTIMA. – ACTUALIZACIONES.**

El proceso de ACTUALIZACIÓN queda únicamente permitido para actualizarse de una versión anterior a la más reciente y no para incrementar el número de usuarios concurrentes. Si se quisieran utilizar usuarios adicionales para el SOFTWARE deberán ser adquiridas las licencias necesarias.

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

El "USUARIO FINAL" reconoce que el Software comprende información confidencial de la propiedad desarrollada o adquirida por el "LICENCIANTE". El "USUARIO FINAL" tomará todas las precauciones necesarias para proteger la confidencialidad del Software, y demás información confidencial del "LICENCIANTE", incluyendo las siguientes acciones:

(I) Las que tome el "USUARIO FINAL" para proteger su propia información confidencial.

(II) Las que pueda solicitar razonablemente el "LICENCIANTE" de tiempo en tiempo, siempre que sea posible realizar por parte del "USUARIO FINAL".

El "USUARIO FINAL" no permitirá que se retire o altere cualquier aviso de confidencialidad o de propiedad colocado o que aparezca en el Software y/o sus materiales relacionados. La colocación de avisos de derechos de Propiedad Industrial en estos artículos no constituirá publicación ni de otro modo menoscabará su naturaleza confidencial.

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

**NOVENA. - REVELACIÓN Y USO NO AUTORIZADO.**

El "USUARIO FINAL" no revelará a persona alguna ni en todo ni en parte, el Software y/o sus materiales relacionados, así como la publicación de los resultados de las pruebas de rendimiento y demás información confidencial derivada de este contrato.

**DÉCIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

El "LICENCIANTE" no será responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos, previstos e imprevistos y demás perjuicios de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas de información o de utilidades que pueda sufrir "USUARIO FINAL" y/o sus propios clientes, como consecuencia directa o indirecta del funcionamiento o no funcionamiento del Software a que se refiere el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN.**

Los presentes derechos de licencia conferidos al "USUARIO FINAL" conforme el presente contrato, no podrán ser cedidos, licenciados o en cualquier otra forma transmitidos, sin la previa autorización por escrito del representante legal del LICENCIANTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Nada de lo estipulado en el presente contrato, faculta a ninguna de las partes para asumir o imponer obligaciones a la otra, ni frente a terceros, ni en forma alguna, diferentes a las pactadas en este contrato, ni crea entre las partes relación de representación, agencia o mandato.

**DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O CAUSA FUERZA MAYOR.**

Las partes no serán responsables por faltas o demoras en cumplir con las obligaciones de este contrato, debidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Estas causas no eximirán al "USUARIO FINAL" del pago de las sumas que a ese momento se adeuden al "LICENCIANTE".

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

**DÉCIMA CUARTA. - ANEXOS Y CONTRATO.**

El presente contrato comprende la totalidad de los acuerdos entre el "USUARIO FINAL" y el "LICENCIANTE" y ninguna otra afirmación, declaración o propuesta no contenida aquí, obligará al "LICENCIANTE" como garantía ni de ninguna otra manera.

Los anexos, del presente contrato y los futuros que llegaren a ser suscritos por las partes, formarán parte integrante del mismo y sus términos y condiciones serán obligatorios para las mismas.

**DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes están de acuerdo en que se apliquen las disposiciones conducentes de Colombia.

Para el caso de cualquier controversia entre el "LICENCIANTE" y el "USUARIO FINAL" sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Bogotá, renunciando al fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado en la ciudad de Bogotá, el día de su aceptación según se establece en el apartado de firmas.

Firmado Licenciante
GALAXSO & CIA LTDA
Mónica Oliveros M. – Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.325.051

OLIVEROS MORENO

APELLIDOS

MONICA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00145336-F-0052325051-20090103 0009279764A 3 1210030622

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**
**OFICINA DE REGISTRO**

**IA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y DE CONDUCTORES DE TRANSP**

Libro - Tomo - Partida
**13-77-107**
Fecha Registro
**02-dic.-2019**



## 1. DATOS DE LAS PERSONAS

***AUTOR***

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres y Apellidos | FITZGERALD DAVID CORDOBA OLIVEROS | No de Identificación<br>CC | 1032476449 |
| Nacional de | COLOMBIA | | |
| Dirección | CARRERA 81 B 19 B 80 AP 102 INT 25 | Ciudad: | BOGOTA D.C. |

***PRODUCTOR***

| | | | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | GALAXSO & CIA LTDA. | Nit | 900154912 |
| Dirección | - | Ciudad: | BOGOTA D.C. |

## 2. DATOS DE LA OBRA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Título Original | SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE PUBLICO - SIRCTP | | | | |
| Año de Creación | 2019 | País de Origen | COLOMBIA | Año Edición | |
| CLASE DE OBRA | | | | INEDITA | |
| CARACTER DE LA OBRA | | | | OBRA INDIVIDUAL | |
| CARACTER DE LA OBRA | | | | OBRA ORIGINARIA | |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | | | | PROGRAMA DE COMPUTADOR | |

## 3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PLATAFORMA INFORMATICA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO AL SGSSS DE LOS CONDUCTORES DE SERVICIO PUBLICO Y LA EMPRESA DEL SECTOR.

## 4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

## 5. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombres y Apellidos | FITZGERALD DAVID CORDOBA OLIVEROS | No de Identificación | 1032476449 |
| Nacional de | COLOMBIA | Medio Radicación | REGISTRO EN LINEA |
| Dirección | CARRERA 81 B 19 B 80 AP 102 INT 25 | Ciudad | BOGOTA D.C. |
| | | Teléfono | 3042157150 |
| Correo electrónico | CORDOBAOLIVEROSDAVID@GMAIL.COM | Radicación de entrada | 1-2019-112197 |
| En representación de | EN NOMBRE PROPIO | | |

**MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR**

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CL 75 D 103 25
Bogotá, Colombia
304 215 7150
info@galaxso.net
www.galaxso.net

# 4. HOJAS DE VIDA PROFESIONALES.

JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON
304 5462137
jalex10@gmail.com

## PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero catastral y Geodesta, especialista ambiental y Magíster en arquitecturas de Tecnología de la Información. Consultor en el manejo de información ambiental y predial para el sector de infraestructura e hidrocarburos. Creativo, colaborador con buena capacidad de análisis y habilidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.

## EXPERIENCIA LABORAL

### ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA

Realización de los estudios de consultoría de la Debida Diligencia a la Gestión Predial del corredor vial Neiva – Mocoa – Santana.

**Funciones:**

Comprender el estado de la gestión predial requerida para cada Unidad Funcional, los predios requeridos por cada Unidad Funcional, el análisis y revisión de la sábana predial, el cronograma para la adquisición predial, el análisis de liberación predial y la utilización de la subcuenta predios del proyecto vial durante el mes de diciembre de 2020.

### INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Prestar servicios profesionales y de apoyo en temas técnico prediales para el desarrollo de proyectos que adelanta el instituto nacional de vías – INVIAS Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.
Febrero – diciembre 2020.

**Funciones:**

Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de Medio Ambiente y Gestión

Social en los asuntos de su competencia.

Realizar estudios multitemporales de imágenes satelitales para la determinación de la red férrea a cargo del INVIAS

**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

Profesional especializado de apoyo en temas técnico prediales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria - Subdirección de Red Terciaria y Férrea – (productos vía terciaria mejorada y sitios críticos de la red terciaria estabilizada).

Junio - diciembre 2019.

**Funciones:**

Realizar los análisis necesarios para el saneamiento de los bienes de uso público del sector transporte

Apoyar a la Subdirección de medio Ambiente en el manejo de la información espacial y alfanumérica de los bienes de Uso público del Invias.

**UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INMOBILIARIA ECOPETROL 2016**

Profesional en Sistemas de información geográfica para el contrato de adquisición, administración y disposición de derechos inmobiliarios para Ecopetrol S.A.

agosto - diciembre 2018.

**Funciones:**

Realizar los estudios de análisis del territorio para la gestión inmobiliaria de los pozos pertenecientes a la Vicepresidencia de Activos con socios de Ecopetrol y que fueron incluidos para actividades de desmantelamiento y abandono.

**PLANTAR FUTURO SAS**

Coordinador general de la actualización del plan de contingencia para la reconstrucción del puente Chirajara del proyecto vial Bogotá – Villavicencio. Contrato 444-02718 celebrado entre Coviandes SAS y Plantar Futuro SAS, mayo – septiembre de 2018.

**Funciones:**

Actualizar e implementar el plan de contingencias aprobado en la resolución 081 del 18 de enero de 2010 en el marco del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas, Decreto 2157 de 2017.

Integrar las actividades de los especialistas y profesionales del área ambiental, social, ingeniería civil y SST.

**INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL**

Prestación de servicios como profesional II en el marco del contrato interadministrativo 213-2017 celebrado entre la alcaldía de Bucaramanga y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Funciones:**

Supervisión de la información digitalizada por los profesionales de edición cartográfica resultado del proceso de actualización catastral realizado en el sector urbano del municipio de Bucaramanga.

**HIDROCASANARE**

Consultor en geomática para el área ambiental, enero 2016 – enero 2018.

**Funciones:**

Elaborar la Base de datos geográfica de los Informes de cumplimiento ambiental y de los estudios ambientales presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias ambientales, ANLA.

Asistir a la gerencia ambiental en la atención a requerimientos de la ANLA

**ALIANZA PÚBLICO PRIVADA GIRARDOT - IBAGUÉ – CAJAMARCA, APP GICA**

Coordinador de Tecnologías de la información, abril 2015 – enero 2017

Diseñar e implementar el Sistema informático de Contabilización y Control. Apoyar a la organización en el diseño e implementación del sistema de comunicaciones internas

y externas, así como coordinar la entrega de la información requerida por la Interventoría y las diferentes entidades gubernamentales.

**CONSORCIO AMBIENTAL SAN FRANCISCO – MOCOA**

Especialista en Geomática para la interventoría del contrato de obra Nº 407 de 2010 "Construcción de la Variante San Francisco -Mocoa". Noviembre 2014 – febrero 2017.

**Funciones:**

Asegurar la calidad de la información espacial y documental de los estudios ambientales presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
Advertir sobre los incumplimientos de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental y actos jurídicos que la complementan.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C**

Coordinador mapa oficial de Bogotá, octubre 2014 – abril 2015.

**Funciones:**

Actualizar los mapas oficiales de la ciudad y de sus 20 localidades.
Realizar el control de calidad de los trabajos de los editores de cartografía que realizaron los planos de Bogotá y de sus 20 localidades.

**CONAMBIENTE S.A.S**

Especialista en sistemas de información geográfica SIG, septiembre 2013- octubre 2014, Bogotá D.C.

**Funciones:**

- Diseñar, estructurar y presentar ante la ANLA la base de datos geográfica, GDB del informe de cumplimiento ambiental ICA Nº 7 de la variante Picaleña y el ICA 9 de la variante Gualanday, pertenecientes a la concesión vial San Rafael. la GDB para los ICA 5,6 y 7 tramo el tablón (PR 34)

chirajara (PR 63) de la carretera Bogotá – Villavicencio, pertenecientes a Coviandes, la base de datos geográfica del EIA de la variante arboletes y del EIA de la variante el Mellito pertenecientes a la concesión vial Transversal de Las Américas S.A.S.

**CONSORCIO E.C. – VILLAVICENCIO**

Profesional SIG, febrero – septiembre de 2013, Bogotá D.C.

**Funciones:**

- Integrar la información espacial de las áreas física, biótica, técnica, ambiental y social en el marco del diagnóstico Ambiental de alternativas y ajuste a fase II de la alternativa escogida, para el tramo Chirajara (PR 63) – Bijagual (PR 76.8) sectores 5, 6 y 7 de la carretera Bogotá Villavicencio.

**CONSORCIO DIS S.A. - EDL SAS**

Profesional SIG, marzo 2011 – enero 2013, Bogotá D.C

**Funciones:**

Generar y administrar la información geográfica del área técnica y de los diferentes proyectos de consultoría desarrollados por la empresa:

- Modificación de licencia ambiental del proyecto Bogotá – Villavicencio tramo el Tablón – Chirajara.
- Interventoría técnica, administrativa y financiera para la reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de las vías tramo 1: Repelón – VillaRosa – Santa Lucía, en el Departamento del Atlántico, tramo 2: Santa Rosa – Villanueva, tramo 3 Malagana – Mahates, en el Departamento de Bolívar.
- Estudios ambientales del proyecto vial Autopistas De La Montaña - ISA. Para los tramos I, II, III y variante Puerto Berrío. Apoyo a la gestión predial de los tres primeros tramos.
- Elaboración de los estudios ambientales a Nivel de Fase III de la vía Paso de La Torre Mulaló – Loboguerrero, Departamento del Valle del Cauca.

- Apoyar a los especialistas aeronáuticos para el análisis técnico de la ubicación y construcción de un aeropuerto complementario al aeropuerto El Dorado.

**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**

Interventor, septiembre 2010 - febrero de 2011, Puerto Gaitán, Meta.
Coordinador de la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental a la
Actualización cartográfica digital y al diseño, generación, fabricación e instalación de la nomenclatura vial y predial en el municipio de Puerto Gaitán.
Articular las actividades del contratista con las expectativas de la alcaldía, entregando un producto de calidad, útil para el ordenamiento del municipio.

**EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO**

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC, enero – diciembre de 2010, Bogotá D.C.

Prestar los servicios profesionales para la digitalización de la información cartográfica catastral, de acuerdo con la asignación y especificaciones técnicas establecidas por el proyecto de depuración catastral.

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, Puerto Boyacá, diciembre de 2009 -marzo 2010

Interventoría técnica, administrativa y financiera a la actualización catastral urbana y rural vigencia 2010.

MUNICIPIO DE PRIMAVERA, La Primavera, Vichada; junio – agosto 2009

Consultoría para la revisión y actualización de la estratificación con información del DANE para el municipio de la Primavera Vichada y sus centros poblados.

MUNICIPIO DE SOLITA, Solita, Caquetá; febrero – junio 2009

Prestar los servicios de consultoría para el replanteamiento de vías y manzanas del predio de mayor extensión donde se encuentra el asentamiento denominado "villa del lago".

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI; Bogotá D.C; abril – septiembre 2008

Elaboración de los metadatos de las imágenes digitales que se generen en desarrollo de la toma de aerofotografía, el escaneo y las imágenes disponibles en el banco nacional de imágenes.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; Bogotá D.C; octubre 2007 – julio 2008

Georreferenciar, estructurar y cargar la base de datos de las problemáticas asociadas a los temas de: suelos, recursos hídricos residuos sólidos contaminación atmosférica, recuperación de malla verde, ecourbanismo y ruralidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA; Bogotá D.C; junio – agosto 2008

Análisis y evaluación de impacto y los resultados del plan de desarrollo distrital 2005 – 2008 Bogotá sin en los programas de los ejes social y regional.

CONSUREGIÓN; Bogotá D.C. noviembre 2007 – agosto 2008

Investigar, diseñar e implementar, la base artística y cultural de la localidad ciudad bolívar mediante un SIG en software libre.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, Bogotá D.C; junio – noviembre de 2007

Recuperación de las fuentes hídricas en la localidad de Santa Fe

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, Bogotá D.C. mayo – diciembre 2007

Elaboración de los mapas turísticos pertenecientes a 16 ciudades capitales del país bajo el software arcgis 9.2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, Bogotá D.C. junio 2006 – enero 2007

- Elaboración de la actualización de información gráfica digital y sus bases de datos, utilizando el software arc/info, para cada una de las manzanas o sectores en proceso de actualización catastral.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, Bogotá D.C.mayo 2005 – febrero 2006.

- Creación de la estructura de la base de datos geográfica bajo herramientas case según el catálogo de objetos, capacitación al personal de planta del DACD en el manejo de la herramienta arc gis 9.0.

DANE DIRECCION DE GEOESTADISTICA, Bogotá D.C. diciembre 2003 – diciembre 2004

Digitalización y generación de la cartografía censal para el XVII censo nacional de vivienda y VI de población

## EDUCACIÓN

Universidad de los Andes, Bogotá D.C; Colombia

- Magíster en arquitecturas de tecnología de la información 2020.

Universidad Sergio Arboleda, Bogotá D.C; Colombia

- Especialista en gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, grado en 2013.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

- Ingeniería Catastral y Geodesia, grado 2009.

**OTROS**

- Escuela Militar de Ingeniería – Lincoln Institute Of Land Policy, La Paz, Bolivia Especialidad en Ingeniería Catastral y Valuación de Inmuebles, 2010, no titulado.
- Diplomado en licenciamiento ambiental, Universidad Sergio Arboleda 2013, intensidad 84 horas.

Publicaciones:

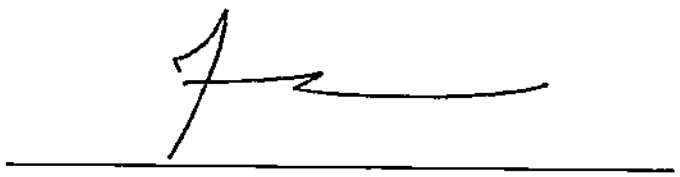
- Banco de Desarrollo de América Latina y corporación buen ambiente (2012) "Estrategias de seguridad alimentaria y biocomercio para la sostenibilidad". Bogotá D.C julio de 2012 ed. CAF.

Manejo de aplicaciones:

- Geográficas: Autocad, Arc Gis 10.x, Erdas, Ilwis, mapwindows
- Power BI, Visio, Project, access, paquete office.
- Data Quality analyzer, spoon

Lenguajes de programación nivel básico:

- SQL, VB arcobjects, Python,



Javier Alexander Romero Pinzón

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN No. 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT 860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 210 Libro 17 -Folio 75 del 30 de noviembre de 2020

En Bogotá, a 30 de noviembre de 2020, por autorización del Consejo de las Facultades de Administración, Arquitectura y Diseño, Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Educación, Ingeniería, Medicina, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider y Escuela de Gobierno, se autoriza otorgar el título correspondiente a los siguientes graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad. Para constancia firma el doctor ALEJANDRO GAVIRIA URIBE, Rector de la Universidad; la doctora VENETA STEFANOVA ANDONOVA ZULETA, Decana de la Facultad de Administración; el doctor RAFAEL HERNANDO BARRAGAN ROMERO, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; la doctora PATRICIA ZALAMEA FAJARDO, Decana de la Facultad de Artes y Humanidades; el doctor FERNEY RODRIGUEZ DUEÑAS, Decano de la Facultad de Ciencias; el doctor MAURICIO NIETO OLARTE, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; la doctora CATALINA BOTERO MARINO, Decana de la Facultad de Derecho; la doctora MARCELA ESLAVA MEJIA, Decana de la Facultad de Economía; el doctor EDUARDO ESCALLON LARGACHA, Decano de la Facultad de Educación; la doctora RUBBY CASALLAS GUTIERREZ, Decana de la Facultad de Ingeniería; la doctora NATALIA MEJIA GAVIRIA, Decana de la Facultad de Medicina; la doctora NATHALIA FRANCO BORRERO, Directora del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider; la doctora MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ, Directora de la Escuela de Gobierno; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO, Directora de Admisiones y Registro y la doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro.

**"(...)***MAGÍSTER EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 101531

**85598. Javier Alexander Romero Pinzón C. C. 79.811.953 (...).**

FIRMADA
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE - Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO - Secretaria General (...)"

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Fecha de Envío: 2020-11-30
https://verificerti.uniandes.edu.co
Codigo Verificacion: D6DFB-F7C8F-1EEDF

# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

## ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 6127 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1954 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3432 DEL 8 DE AGOSTO DE 1979 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

**Javier Alexander Romero Pinzón**

C.C. 79.511.953 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN **Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA PARA LA EJECUCIÓN QUE SE HAGA INVESTIDA POR EL MINISTERIO DE LEY, SUS FORMALIDADES EN LA CONCIENCIA

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS LEGALMENTE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C.

EL DÍA 19 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DE 2013

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

LINCOLN INSTITUTE OF LAND POLICY

EMI ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA
Principio, Disciplina y mejores Oportunidades
"Mariscal Antonio José de Sucre"

TYT REDSUR
DESARROLLO SOCIAL URBANO Y SOCIAL

Otorga el Presente:

# CERTIFICADO

Al Señor(a) *Javier Alexander Romero Pinzón*

Por haber asistido al curso presencial de la Especialidad en Ingeniería Catastral desarrollado del 24 al 28 del presente

La Paz, mayo de 2010

PHD. Diego Alfonso Erba
FELLOW
LINCOLN INSTITUTE

Cnl. DAEN. Luis Castellanos Sasamoto
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Ing. Julio César Echeverría Hinojosa
DIRECTOR EJECUTIVO
TYT REDSUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL S'EN-SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TITULO DE

## Ingeniero Catastral y Geodesta

# Javier Alexander Romero Pinzón

C.C. No. 79.811.953 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 18 días del mes de Septiembre de 2009

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

No. 8037

jalox1@gmail.com

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 1359 de 1950
en conformidad con el Decreto Presidencial No. 1779 y Acuerdo No. 1917 de 1950 del CESU

**Acta de Grado No.**
**8931**

*EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE*

## *Javier Alexander Romero Pinzón*

*En Bogotá a los diez y ocho (18) días del mes de Septiembre del año 2009, se efectuó en el auditorio de la Macarena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de* **Javier Alexander Romero Pinzón,** *identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79511953 de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado* **MODELAMIENTO DE INDICADORES ESTAMBUL + 5 CAPITULO VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA** *del cual fue director el ingeniero(a)* **Luis Leonardo Rodriguez Bernal** *y mereció el carácter de* **Aprobado,** *con una nota final de* **4.3.**

*Acto seguido el señor Rector en nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de* ***Ingeniero Catastral y Geodesta*** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

**CARLOS OSSA ESCOBAR** *Rector.* *(Fdo)* **ORLANDO RIOS LEON** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

*Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los diez y ocho (18) días del mes de Septiembre de 2009.*

**ORLANDO RIOS LEON**
*Secretario Académico*

Registro F.L.I.1002 Folio 90 Libro 16
Mara

Tel. (+57-1) 3239300 Ext. 1337

# UNIVERSIDAD DISTRITAL
## FRANCISCO JOSE DE CALDAS
### FACULTAD DE INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA

CERTIFICA QUE :

## *JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON*

79'811,953 Bogota

PARTICIPO EN EL CURSO DE *ARC VIEW 3.2 BASICO*
REALIZADO DEL 16 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2.002
CON INTENSIDAD DE 20 HORAS
BOGOTA, D.C.

JOSE GREGORIO RINCON
ALBARRACIN
INSTRUCTOR

GERMAN RAMIREZ
COORDINADOR DE PROGRAM

# UNIVERSIDAD DISTRITAL
## FRANCISCO JOSE DE CALDAS
## FACULTAD DE INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA

CERTIFICA QUE

***JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON***
**79.811.953 Bogotá**

PARTICIPO EN EL CURSO DE *ARC VIEW 3.2 AVANZADO*
REALIZADO DEL 08 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2002
CON INTENSIDAD DE 20 HORAS
EN BOGOTA D.C.

**JOSE GREGORIO RINCON**

**GERMAN RAMIREZ**

LINCOLN INSTITUTE OF LAND POLICY

EMI ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA
Prestigio, Disciplina y Calidad Universitaria

T Y T REDSUR DESARROLLO SOCIAL URBANO Y SOCIAL

"Mariscal Antonio José de Sucre"

Otorga el Presente:

# CERTIFICADO

Al Señor(a) *Javier Alexander Romero Pinzón*

Por haber asistido al Seminario Internacional "El Catastro en Latinoamerica"
de la Especialidad en Ingeniería Catastral
La Paz, mayo de 2010

PHD. Diego Alfonso Erba
FELLOW
LINCOLN INSTITUTE

Cnl. DAEN. Luis Castellanos Sasamoto
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA

Ing. Julio Cesar Echeverria Hinojosa
DIRECTOR EJECUTIVO
T Y T REDSUR

El Instituto de Estudios y Servicios Ambientales de la Universidad Sergio Arboleda - IDEASA

CERTIFICA QUE:

# JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZÓN

Identificado con CC 79 811 953

Cursó el diplomado en:

## LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

Realizado del 6 de Septiembre al 8 de Noviembre de 2013 en la Universidad Sergio Arboleda con una duración de 84 horas

Se firma en Bogotá D.C. a los [illegible] días del mes de Diciembre de 2013

ALVARO E. SANCHEZ H.
Director del Programa
Instituto de Estudios y Servicios Ambientales
Universidad Sergio Arboleda

CARMEN CECILIA VOGUERA
[illegible]

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Instituto de Estudios y Servicios Ambientales - IDEASA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

*Certifica a:*

*JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZÓN*

*Por su participación en el*

**Seminario Internacional sobre Infraestructuras Catastrales y uso de la Información Catastral para el Desarrollo Sostenible**

*Noviembre 22, 23 y 24 de 2009, con duración de 30 horas.*
*Bogotá, Colombia*

*Hernando Maldonado Pachón*
*Director*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
Catastro Distrital

*Bogotá sin indiferencia*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN DISTRITAL

UNIVERSIDAD NACIONAL

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD
y El Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID de la Univesidad Nacional

certifican que:

# JAVIER ALEXANDER ROMERO

Asistió al **Seminario de estratificación, subsidios y capacidad de pago**, realizado el 6 y 7 de diciembre de 2004 en la ciudad de Bogotá, D.C. - Colombia

Carmenza Saldías Barreneche
Directora DAPD

Jorge Iván González Borrero
Director CID

javi21@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*

JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON

*Con Cédula de Ciudadanía No. 79.811.953*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

AUTOCAD BASICO - NIVEL I

Con una duración de 32 Horas

*En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá D. C. a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Seis (2006).*

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ITALIANO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SCC2003A0068E 07/10/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

Tel. 3045462137